



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de mayo del 2008
No. 98

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "ANGELES SAN JOSE", COMO UNA UNIDAD ESPACIAL INTEGRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 509-A1, 1701, 589-A1, 560-A1, 1702, 524-A1, 372-B1, 1569, 1573, 563-A1, 556-A1, 1780, 1779, 1778, 449-B1, 415-B1, 1699, 1774, 1781, 1714, 1698, 565-A1, 428-B1, 420-B1, 421-B1, 1721, 1712, 422-B1, 423-B1, 424-B1, 425-B1, 419-B1, 427-B1, 1719, 1816, 1822, 1817, 1788 y 1830.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 429-B1, 1739, 1777, 1798, 1744, 1797, 1718, 1717, 1713 y 566-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**INGENIERO
SALVADOR JIMENEZ ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Me refiero a sus escritos recibidos el veintidós de febrero y siete de abril de dos mil ocho, con números de folio ACU-004/2008 y 1011 respectivamente, por los que solicita a la Dirección General de Operación Urbana, autorización para llevar a cabo en etapas el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "ANGELES SAN JOSE", para desarrollar 1,000 viviendas, en una superficie de terreno de 73,812.30 M² (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), ubicado en Av. San José No. 120, Colonia San José Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 68,990 de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 50 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil No. 207955 de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, teniendo como objeto social entre otros, la adquisición, enajenación y explotación de toda clase de bienes inmuebles, así como lotificar, urbanizar, fraccionar, construir, remodelar y proyectar toda clase de terrenos y edificaciones.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 16,520 de fecha diez de febrero de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 214 del Distrito Federal, México.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 74,211 de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 50 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 71, Volumen 1,444, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.
- Escritura Pública No. 74,212 de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 50 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 72, Volumen 1,444, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.
- Escritura Pública No. 74,213 de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 50 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 70, Volumen 1,444, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.
- Escritura Pública No. 27,701 de fecha veintitrés de febrero de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 924, Volumen 1,762, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de julio de dos mil seis.
- Escritura Pública No. 27,702 de fecha veintitrés de febrero de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 925, Volumen 1,762, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de julio de dos mil seis.
- Escritura Pública No. 27,703 de fecha veintitrés de febrero de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 926, Volumen 1,762, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de julio de dos mil seis.

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emitió las correspondientes **Licencias de Uso de Suelo LUS** No. 0144/2007 de fecha veintiocho de mayo de dos mil siete; 0125/2008 y 0126/2008 ambas de fecha siete de marzo de dos mil ocho, para los predios objeto del desarrollo.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz (OPDM), mediante oficios Nos. DGO/788/2006 y DG/1645/2006 de fechas diecinueve de junio y trece de diciembre de dos mil seis respectivamente y Convenio de fecha doce de mayo del mismo año, expidió la factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo que nos ocupa. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/019/2007 de fecha siete de mayo de dos mil siete, señaló que la empresa cuenta con la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo.

Que mediante el folio CV-40/2005/2006/2007 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/475/05 de fecha seis de diciembre de dos mil cinco, el cual se complementa con el diverso No. 212130000/DGOIA/OF/2639/07 de fecha veinte de noviembre de dos mil siete.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante oficio No. 21111A000/3554/2005 de fecha seis de diciembre de dos mil cinco, el cual se complementa con los diversos Nos. 21101A000/2759/07 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete y 21101A000/864/2008 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

Que PEMEX REFINACION mediante oficios Nos. JSM-SIPA-1082/2005 y JSM-SIPA-139/07 de fechas dieciséis de diciembre de dos mil cinco y siete de enero de dos mil siete respectivamente, se pronunció respecto a las restricciones de seguridad que habrá que respetar el desarrollo de referencia.

Que la Dirección de Normalización de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, mediante oficio No. 513.-DNO/905/06 de fecha veinte de octubre de dos mil seis, emitió su opinión en materia de seguridad respecto a las plantas almacenadoras de gas L.P.

Que Gas y Petroquímica Básica de PEMEX, mediante oficio No. SGDSVC-MGBO-00437/2007 de fecha diecinueve de julio de dos mil siete, se manifestó respecto al derecho de vía de los ductos que transportan hidrocarburos colindantes a los predios objeto del desarrollo.

Que la Comisión Reguladora de Energía Federal, mediante oficio No. SE/DGGN/1567/07 de fecha cinco de julio de dos mil siete, emitió opinión respecto a los requisitos técnicos y normativos en relación al desarrollo pretendido.

Que el Consorcio MEXI-GAS, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha trece de julio de dos mil siete, manifestó a la empresa no tener inconveniente en la realización del desarrollo.

Que en el escrito de solicitud de autorización del desarrollo en etapas, su representada se compromete a llevar a cabo las obras de urbanización y equipamiento urbano del desarrollo, así como a realizar el pago de los impuestos y derechos por la totalidad del desarrollo, y solicitar la autorización de las etapas subsecuentes previa acreditación de la factibilidad del suministro de servicio de energía eléctrica para las viviendas restantes.

Que mediante Convenio de Colaboración en efectivo y especie de fecha veintiocho de abril de dos mil seis, celebrado entre la empresa promotora del desarrollo y el Organismo Público Descentralizado denominado Luz y Fuerza del Centro, se otorgó la factibilidad del suministro de energía eléctrica para la primera etapa del desarrollo para 540 viviendas.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/2316-I/2007 de fecha ocho de noviembre de dos mil siete.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción I, 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Promotora y Desarrolladora Mexicana", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "ANGELES SAN JOSE", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 73,812.30 M² (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), ubicado en Avenida San José No. 120, Colonia San José Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo en etapas para alojar 1,000 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación números 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	53,132.70 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,672.92 M ²
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	12,557.59 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	6,449.09 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	73,812.30 M²

NUMERO DE MANZANAS:	3
NUMERO DE LOTES:	24
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,000

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "ANGELES SAN JOSE", incluye como autorizaciones del mismo la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2.

Se autoriza la **Primera Etapa** del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
2	1, 2, 3, 4 y 5	300
3	9, 11, 13 y 14	240
TOTAL		540

Para la autorización de las etapas subsecuentes deberá tramitar y obtener la autorización correspondiente de la Dirección General de Operación Urbana, previa acreditación del dictamen de suministro de energía eléctrica.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION

Deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, un área de 6,449.09 M² (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 12,557.59 M² (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en los respectivos planos de lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 6,000.00 M² (SEIS MIL METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

Asimismo deberá formalizar su entrega dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz (OPDM), mediante oficios Nos. DGO/788/2006 y DG/1645/2006 de fechas diecinueve de junio y trece de diciembre de dos mil seis respectivamente, así como al Convenio de fecha doce de mayo del mismo año, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/019/2007 de fecha siete de mayo de dos mil siete, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/3554/2005 de fecha seis de diciembre de dos mil cinco, el cual se complementa con los diversos Nos. 21101A000/2759/07 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete y 21101A000/864/2008 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). UN JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS** en una superficie de terreno de 996.00 M² (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Tres aulas de 6.38 por 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para alumnos hombres (dos excusados y dos lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, un mingitorio y una tarja) y alumnos mujeres (tres excusados y dos lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y una tarja), así como para maestros mujeres (un excusado y un lavabo).
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con un muro con altura de 2.50 metros).
- Plaza Cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Estacionamiento con cajones de 2.40 por 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más un cajón para la dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.

- Arenero, chapoteadero, lavaderos
- Areas verdes (tres árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M³.

B). UNA PRIMARIA DE 12 AULAS en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Doce aulas didácticas de 6.38 por 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios para alumnos hombres (cuatro excusados y tres lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, dos mingitorios y una tarja por cada núcleo) y para alumnos mujeres (seis excusados y tres lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y una tarja por cada núcleo), así como para maestros hombres (un excusado y un lavabo por cada núcleo) y maestros mujeres (un excusado y un lavabo por cada núcleo).
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con muro con altura de 2.50 metros).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
- Estacionamientos con cajones de 2.40 por 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más otro para la dirección).
- Areas verdes (tres árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos..
- Dos canchas de 28.70 por 15.30 metros como mínimo cada una (podrán localizarse en el área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³.

C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 210.00 M² (DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de

equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 3,200.00 M² (TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (setenta por ciento de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (un árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (treinta por ciento de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 4,800.00 M² (CUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Tres Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (un árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como cuarenta mesabancos (incluir cuatro para zurdos) por aula de escuela primaria y seis mesas redondas con seis sillas cada una o nueve mesas redondas con cuatro sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

El equipamiento que no fuera posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos propiedad municipal en el lugar que indique la autoridad municipal competente con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado al equipamiento urbano básico.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en el

oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/475/05 de fecha seis de diciembre de dos mil cinco, el cual se complementa con el diverso No. 212130000/DGOIA/OF/2639/07 de fecha veinte de noviembre de dos mil siete, los cuales obran agregados al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con folio CV-40/2005/2006/2007 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de dieciocho meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el cien por ciento del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$50'686,000.00 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un monto igual al cien por ciento del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$339,040.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del uno por ciento del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$33'904,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tlalnepantla de Baz por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'325,268.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a veinticinco punto dos veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 1,000 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tlalnepantla de Baz la cantidad de \$26,393.66 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), que corresponde a treinta veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Tlalnepantla de Baz, la suma de \$2,453.31 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización de **fusión** de tres predios.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso C), -del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción tengan un valor entre \$281,035 pesos y \$410,742 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tlalnepantla de Baz, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$223,202.86 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$245,329.06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS SEIS CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, una **fianza** por un monto igual al veinte por ciento del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del veinticinco por ciento respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su

autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**ANGELES SAN JOSE**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, comercio y servicios básicos, si bien deberá pagar al Municipio de Tlalnepantla de Baz, la cantidad de \$1,051.80 (UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.) por los derechos de las licencias de éstos últimos y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el folio CV-40/2005/2006/2007 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con lo

establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de noventa días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la Manzana 1 en el área verde con frente a vía pública.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "**ANGELES SAN JOSE**", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 785/1993, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO LARIS VILLALON Y OTROS, en contra de JORGE GUILLERMO ZATARAIN LUNA Y OTROS, el Juez del Conocimiento ordenó notificar a ALFREDO MARTINEZ PADILLA, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ PADILLA, GLORIA NOEMI PEREZ SOTO DE ROCHA, EDUARDO LARIS VILLALON, LUIS SERGIO LOPEZ ROJAS, JOSE MANUEL RAMOS GUTIERREZ, TOMAS ROJAS MONTES DE OCA Y JOSE ARNULFO LOPEZ ROJAS, lo siguiente:

Tlalnepantla, México, dos de abril del dos mil ocho.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JORGE DE JESUS SANCHEZ ALDANA ORIHUELA, visto su contenido y como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, anterior al vigente en la entidad, procédase a notificar por medio de edictos a ALFREDO MARTINEZ PADILLA, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ PADILLA, GLORIA NOEMI PEREZ SOTO DE ROCHA, EDUARDO LARIS VILLALON, LUIS SERGIO LOPEZ ROJAS, JOSE RAMOS NERI, TOMAS FLORES MONTES DE OCA Y JOSE ARNULFO LOPEZ ROSAS, el contenido del auto de fecha tres de octubre del dos mil seis, mismos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber que deberán desahogar dicha vista dentro del plazo de tres días siguientes al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho que tuvieron para tal efecto.

Otro auto.- Tlalnepantla, México, diez de abril del dos mil ocho.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JORGE DE JESUS SANCHEZ ALDANA ORIHUELA, visto su contenido se tienen por hechas sus manifestaciones y toda vez que por auto de fecha dos de abril de dos mil ocho se ordenó se notificara por edictos a TOMAS FLORES MONTES DE OCA, persona que no es parte en el presente asunto de igual forma se ordenó dicha notificación a JOSE RAMOS NERI, persona que a la fecha ha sido notificada, y en dicho proveído se fue omiso en cuanto a ordenar la notificación de JOSE MANUEL RAMOS GUTIERREZ, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149 y 155 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, procédase a notificar por medio de edictos a EDUARDO LARIS VILLALON, GLORIA NOEMI PEREZ SOTO DE ROCHA, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ PADILLA, ALFREDO MARTINEZ PADILLA, JOSE ARNULFO LOPEZ ROJAS, LUIS SERGIO LOPEZ ROJAS, JOSE MANUEL RAMOS GUTIERREZ Y TOMAS ROJAS MONTES DE OCA, lo anterior en términos del auto de fecha dos de abril del dos mil ocho.

Tlalnepantla, México, tres de octubre del dos mil seis.

Visto el contenido de su escrito a efecto de acordar lo conducente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 y 181 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, con el contenido del escrito que se provee, dese vista a cada una de las partes en el presente juicio, para que dentro del término de treinta días, manifiesten lo que a su derecho corresponda en relación al contrato de cesión de derechos litigiosos derivados del expediente 785/1993, celebrado entre los señores JORGE GUILLERMO ZATARAIN LUNA Y LA SEÑORA AMANDA VIRGINIA MERINO GONZALEZ, esta última con el consentimiento de su esposo EDUARDO A. MÖRLET BERDEJO, a quienes se les denomina como la parte CEDENTE; y por la otra JORGE DE JESUS SANCHEZ ALDANA ORIHUELA, como parte cesionaria, por lo tanto, tórnense los presentes autos al notificador a fin de que notifique personalmente

en el domicilio real de las partes, no así en el domicilio procesal, para lo cual el ocursoante deberá proporcionar los domicilios de las partes interesadas, lo anterior para los fines legales a que haya lugar. Se expiden a los diecisiete días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

509-A1.-30 abril, 14 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ALCANTARA SANCHEZ FIDEL, expediente número 1601/2005, se dictaron un autos de fecha veintinueve de junio del año dos mil siete y veinticinco de abril del año dos mil ocho, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio mismo que es el ubicado en: vivienda de interés social progresivo cinco "A", calle Retorno Trece Brisa, número oficial 5, lote de terreno número 33, manzana 23, del Conjunto Urbano Cuatro Vientos ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniendo como monto del precio de bien inmueble a subastar, el contenido en la actualización del avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día cinco de junio del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente, convocándose postores.

México, Distrito Federal, a veintiocho de abril del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

1701.-14 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MA. AURORA FLORES ROSALES, a promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 723/08, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente número 133, Barrio Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 28.80 m linda con Rogelio Flores Rosales; al sur: mide 26.68 m linda con Transportes Saltillo y Monterrey, S.A. de C.V.; al oriente: 15.90 m con Transportes Saltillo y Monterrey, S.A. de C.V.; al poniente: mide 15.90 m con linda Boulevard Tultitlán Oriente, con una superficie de 441.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

589-A1.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 946/2005, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GRAFIK IMPRESORES S.A. DE C.V. y otros, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha trece de marzo del dos mil siete, veintiséis de febrero, doce de marzo y quince de abril, los anteriores del año dos mil ocho respectivamente en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, consistente en lote de terreno y construcciones, ubicados en lote treinta y uno, manzana II, sección segunda (también conocido como Avenida Paseo de la Soledad número veintiocho), Fraccionamiento La Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, con tal motivo convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados de este Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy, y por encontrarse ubicado dicho inmueble fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos precisados, en los estrados del Juzgado, en la Receptoría de Rentas de la Localidad en el Boletín Judicial, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRES MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso. Siendo postura legal la que cubra el precio de la almoneda por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.-México, D.F., a 25 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica. 560-A1.-14, 20 y 26 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 367/03.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de VICTOR ALCALA ARENAS y otro. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en: vivienda en condominio número once, lote uno, edificio tres, manzana once, marcada con el número oficial 1-3-303, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, del Conjunto Habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección, marcado con el número ocho, de la calle camino a San Miguel La Aurora, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México...." Sirviendo de base para el remate la cantidad señalada es decir \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado, por tres veces, dentro del término de nueve días.-México, Distrito Federal, a 24 de abril de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

560-A1.-14, 20 y 26 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por NAVARRETE CANTU MARIA DEL REFUGIO en contra de MIREYA ALVAREZ MEDINA, expediente número 23/99 Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó unos autos de fechas veintinueve, veintidós, diecisiete y nueve de abril del año en curso que en su parte conducente a la letra dicen:

"...se aclara el auto dictado con fecha veintidós de los corrientes en cuanto a la ubicación del inmueble es la carretera Toluca-Villa Victoria, kilómetro 16.5, San Miguel Almoloyan, en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar..." se aclara el auto dictado con fecha nueve de los corrientes en cuanto al nombre de ubicación del inmueble es la carretera Toluca-Villa Victoria, kilómetro 16.5, San Miguel Almoloyan, en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar..." "...a fin de aclarar el auto de fecha nueve de los corrientes en cuanto a la periodicidad de publicación de edictos debe ser por tres veces dentro de nueve días y no como se indico en el referido acuerdo, además de que se señala como nueva fecha las once horas del día dieciséis de junio del dos mil ocho dada la proximidad de la anteriormente señalada, lo que no permite la preparación de la primera almoneda siendo que las anteriormente señaladas quedaron sin efectos al haberse regularizado el procedimiento con designación de perito para la parte demandada..." "...para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veintiséis de mayo del año en curso, del bien inmueble ubicado en la carretera Toluca-Villa Victoria, kilómetro 16.5, San Miguel Almoloya, en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en ochenta y dos punto treinta metros con Artemio Bastida Camacho; al sur: en cincuenta y ocho metros con camino de terracería; al oriente: en sesenta y nueve punto cincuenta metros con camino de terracería; al poniente: en sesenta y siete punto setenta metros con carretera Toluca-Morelia, con datos registrales: partida 762-3084, volumen 345, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico DIARIO DE MEXICO, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'661,250.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor promedio de los avalúos rendidos por los peritos de las partes mediando la cantidad la diferencia entre los mismos, de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 266,125.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. juez competente en el distrito judicial de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica. 1702.-14, 20 y 26 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

RAFAEL MONTERO MORALES.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 1173/2007, CELSA JUANA ORTEGA LUNA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a la fracción y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la declaración del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad del demandado respecto de su menor hijo MIGUEL ANGEL MONTERO ORTEGA, la guarda y custodia del citado menor, el pago de una pensión alimenticia a favor del referido menor y los gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose que en fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, la suscrita contrajo matrimonio con el hoy demandado RAFAEL MONTERO MORALES, que establecieron su domicilio conyugal en la calle Pinos, lote siete, manzana diecisiete, Colonia La Mancha Tercera Sección, C.P. 53717 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que durante su matrimonio procrearon un hijo que actualmente cuenta con la edad de once años de nombre MIGUEL ANGEL MONTERO ORTEGA, que el día veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, después de celebrar la cena de navidad, como era su costumbre de su cónyuge se Salíó a visitar a sus amigos, regresando aproximadamente a las tres de la tarde de ese mismo día y ya bastante ebrio, por lo cual le reclame su actitud, que no debería sorprenderme puesto que era muy común que lo hiciera, sin embargo en esta ocasión tomo sus pertenencias y se fue de la casa, sin que hasta ahora conozca su paradero, dejándonos en el abandono total a mi menor hijo y a la suscrita, ya que desde esa fecha no nos ha proporcionado alimentos, siendo mi familia y la suscrita con el fruto de mi trabajo quien se ha hecho cargo de nuestra manutención... y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado RAFAEL MONTERO MORALES, y que el juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organó Jurisdiccional, con el apercibimiento que de hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

524-A1.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MANUELA TRINIDAD JIMENEZ.

En el expediente número 693/2007, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por IMELDO CABRERA CADENAS en contra de MANUELA TRINIDAD

JIMENEZ, en el cual la Jueza Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, dictó un auto, que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, cinco de noviembre del año dos mil siete.

Agréguese a sus antecedentes los escritos de cuenta presentado por IMELDO CABRERA CARDENAS, visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada MANUELA TRINIDAD JIMENEZ, en términos del precepto legal invocado, por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazándole a la demandada notificándole que el actor en el presente juicio IMELDO CABRERA CARDENAS, reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- La liquidación de la sociedad conyugal; y c).- La inscripción de la sentencia que se dicte en el Registro Civil de Matías Romero, Oaxaca, señalando para ellos los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, el actor y la demandada contrajeron matrimonio, que desde que se realizó el matrimonio se fueron a vivir al domicilio que señala, que el día primero de enero del dos mil, se fueron a vivir con su madre, que fue el último domicilio conyugal que el primero de febrero de dos mil, se salió la demandada del domicilio, diciéndoles a las personas que estaban ahí que no la detuviéramos que ella no se sentía bien vivir ahí con el actor y se fue, que no procrearon hijos ni adquirieron bienes y que desde esa fecha ya no viven juntos, por lo que solicitase emplace a través de edictos a MANUELA TRINIDAD JIMENEZ. Por lo que se publicarán los edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad (La Prensa), y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la demandada que deberá apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado legal que pueda representarla para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.66, 1.170 y 1.172 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Jueza Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE LUIS MENDOZA VALDES, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

524-A1.-6, 15 y 26 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. CIRILO SANCHEZ GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 948/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, VIRGILIA SANTIAGO OSORIO, le demanda lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal bajo el que contrajeron nupcias, manifestando que no se adquirieron bienes durante el matrimonio. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor DIODORO SANCHEZ SANTIAGO. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, en fecha 23 de agosto de 1990, las partes contrajeron nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal ante la Oficialía del Registro Civil de San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, el domicilio conyugal se ubica en calle Norte 10, número 1068, lote 05, Colonia San Isidro, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de dicha unión procrearon a HORACIO SANCHEZ SANTIAGO Y DIODORO SANCHEZ SANTIAGO, siendo menor de edad el segundo citado; desde el principio de su unión las partes tuvieron problemas debido a la falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias del enjuiciado y el día 03 de marzo de 2000, el reo abandonó el domicilio conyugal, sin que a la fecha hayan vuelto a tener vida en común a pesar de que el demandado se comprometió ante el DIF de esta municipalidad a cumplir con sus obligaciones alimentarias, a lo que no dio cumplimiento. Por lo que se emplaza al demandado CIRILO SANCHEZ GARCIA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintidós de abril del año dos mil ocho -Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica. 372-B1-6, 15 y 26 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

A LORENZO DE LA CRUZ GARCIA.
SE LE HACE SABER:

En el expediente 499/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre responsabilidad civil objetiva, promovido por HERLINDA GUZMAN SALAZAR, por su propio derecho y en representación de su menor hijo ALEJANDRO VILCHIS GUZMAN Y SERGIO GUZMAN MERCADO por su propio derecho, la parte actora le demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- El pago de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de reparación del daño por la muerte de CESAR VILCHIS ESQUIVEL, B).- El pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.), por concepto de la indemnización por la muerte de

CESAR VILCHIS ESQUIVEL, C).- El pago de la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, por concepto de la reparación del daño, de las lesiones que sufriera su menor hijo ALEJANDRO VILCHIS GUZMAN, D).- El pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS M.N.), por concepto del pago de una próxima cirugía que se practicará a SERGIO GUZMAN MERCADO ya que se quedó almacenada una bala en su cuerpo con motivo de las lesiones que sufrió, E).- El pago de la cantidad de \$74,315.00 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS), por concepto del pago de la reparación del daño de las lesiones que sufriera SERGIO GUZMAN MERCADO, F).- El pago de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N.), por concepto de daños y perjuicios que nos han ocasionado los ahora demandados con motivo de su incumplimiento y G).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS.- 1.- El veintisiete de enero de dos mil siete, los ahora demandados siendo aproximadamente las veintitrés horas, lesionaron con un arma de fuego a mi menor hijo de nombre ALEJANDRO VILCHIS GUZMAN, así como a mi sobrino de nombre SERGIO GUZMAN MERCADO y privaron de la vida a mi esposo quien en vida respondía al nombre de CESAR VILCHIS ESQUIVEL, se dio inicio a la averiguación previa número ATLA/III/157/2007, por los delitos de homicidio y lesiones cometidos en agravio de las personas antes señaladas y en contra de JUAN CARLOS ESQUIVEL TENORIO, como se demuestra con las copias fotostáticas certificadas. 2.- Una vez que el representante social desahogo todas y cada una de las diligencias necesarias para la integración de la averiguación previa, consigno las mismas ante el Presidente de Consejo de Menores del Estado de México, "Quinta del Bosque" que se ubica en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, toda vez que JUAN CARLOS ESQUIVEL TENORIO presunto responsable al momento de cometer el delito era menor de edad, 3.- Con motivo de las lesiones que sufrió mi menor hijo de nombre ALEJANDRO VILCHIS GUZMAN provocadas por JUAN CARLOS ESQUIVEL TENORIO, tuvimos la necesidad de erogar diferentes pagos para su curación y hospitalización, mismos que ascienden a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, dinero que aportamos de nuestro propio peculio y sin tener ninguna necesidad, debido a que el demandado se encontraba en estado de ebriedad y con alevosía, ventaja y premeditación, utilizando un arma prohibida le causo las lesiones al menor ALEJANDRO VILCHIS GUZMAN, así como al actor SERGIO GUZMAN MERCADO, quien además privo de la vida a mi esposo CESAR VILCHIS y ahora en una forma premeditada y con falsedad de los ahora demandados pretenden hacer creer que fue LORENZO DE LA CRUZ fue el autor de los disparos homicidas, 4.- Con motivo de las lesiones que sufrió SERGIO GUZMAN MERCADO provocadas por JUAN CARLOS ESQUIVEL TENORIO, tuvo que erogar diferentes pagos para su atención médica y hospitalización por la cantidad de \$74,315.00 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M.N.), dinero que aportamos de nuestro propio peculio sin tener la necesidad de ello, ya que con el uso de un arma prohibida por parte del ahora demandado estuvimos en desventaja, razón por la cual nos causo las lesiones así como el homicidio de CESAR VILCHIS ESQUIVEL, dejando en completo desamparo a HERLINDA y a sus tres menores hijos quienes quedaron en orfandad ya que dependen económicamente de su esposo, quien ganaba TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS diarios como chofer comisionista, razón por la cual tiene la obligación de resarcir los daños causados, derivando su obligación por el uso indebido de un arma de fuego. 5.- El ahora demandado LORENZO DE LA CRUZ GARCIA, de forma falaz y en complicidad de las autoridades de la Quinta del Bosque, prepararon una coartada inverosímil al argumentar que el fue el autor de los disparos circunstancia que a todas luces es una falacia y que por una módica cantidad este demandado, pretende en complicidad con los demás demandados evadir la acción de la justicia. 6.- Los ahora demandados con motivo de su conducta

demostrada en la indagatoria y su negativa a cubrir la reparación del daño y a pagar las indemnizaciones a que tenemos derecho, nos han causado daños y perjuicios por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N.), ya que sin tener ninguna necesidad hemos sufrido un menoscabo en nuestro patrimonio ya que hemos tenido la necesidad de vender algunos bienes de nuestra propiedad para cubrir los gastos funerarios, gastos médicos, gastos hospitalarios y gastos de alimentación especial, para que tengan una recuperación adecuada los lesionados. En consecuencia, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y boletín judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario. Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1569.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EVARISTO HERNANDEZ PEREZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número 988/2007, promovido por LOPEZ MENDEZ MICAELA MARTHA, en contra de EVARISTO HERNANDEZ PEREZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La pérdida de la patria potestad del aún conyuge, c).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre la menor hija, d).- Una pensión provisional y en su momento definitiva sobre la menor hija, e).- La pensión definitiva del aún conyuge hacia la suscrita, como consecuencia de la sentencia definitiva en la que se le declare al hoy demandado como conyuge culpable. Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla a juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de 7 en 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de el tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de el emplazamiento.-Los Reyes La Paz, México, a los ocho de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvares Reyes.-Rúbrica.

1573.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 74/2008.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ROSA MERCADO ESTRADA.
DEMANDADO: IGNACIO MONSALVO MUÑOZ.

SR. IGNACIO MONSALVO MUÑOZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en acuerdo de fecha veintidós de abril del año dos mil ocho, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio de controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra el señor IGNACIO MONSALVO MUÑOZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, en aplicación del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 29 de abril de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

524-A1.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ALFREDO LOPEZ TORRES y HORACIO LOPEZ ABURTO, expediente número 1253/2005, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha catorce y veintinueve de abril del dos mil ocho, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas del día veintiocho de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble identificado como lote 11 de la manzana 201 de la calle Tragacantos número 213, fraccionamiento Villa de las Flores, en el municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate el valor del cincuenta por ciento de dicho inmueble que asciende a la cantidad de \$396,173.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días hábiles.-México, D.F., a 30 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martha Rosales Mendoza.-Rúbrica.

563-A1.-14, 19 y 26 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 108/2005.
SECRETARIA B.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V. y otros, la C. Juez Dictó un auto que en lo conducente dice:.-México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del dos mil ocho... por corresponder el estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda de los bienes muebles hipotecados consistentes en las casa No. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 22, 23, 24, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 ubicadas todas ellas en la manzana "B", lote 4 de la calle de Halcón S/N del Conjunto Habitacional Santa María Tultepec, ubicado en la Colonia Santa María Tultepec, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como las casas marcadas con los No. 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 ubicadas en la Manzana "B", lote No. 5, de la calle de Halcón S/N, del Conjunto Habitacional Santa María Tultepec, ubicado en la Colonia Santa María Tultepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día cinco de junio próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por cada una de las casas señaladas, cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal por cada una la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos...". Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediante entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de abril de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

556-A1.-14 y 26 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 334/2003.
SECRETARIA "B".

En los autos relativos al Juicio Oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de BERNARDO MIGUEL LUNA PICAZO Y GEORGINA CRUZ GARCIA, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó un auto que en la parte conducente dice:

Exp. 334/2003.

Audiencia: México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día quince de abril del dos mil ocho.... Como lo solicita con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas, se señalan las diez horas del día cinco de junio del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, por

la cantidad de \$207,200.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, mismo que sirvió de base para el remate de la segunda almoneda, del inmueble ubicado en Cerrada Arcos Tipo A-II, también identificado como I-A, número 5, edificio B, lote 10, manzana 14, segunda sección, Colonia Hacienda San Francisco de Metepec, Fraccionamiento San José La Pilita, municipio de Metepec, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, periódico El Sol de México, y en los Estrados de este Juzgado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de la audiencia de remate igual plazo, en caso de que acudan postores a la audiencia de remate deberán depositar en el local de este Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate mediante billete de depósito. Asimismo y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos señalados en la presente audiencia, en los sitios de costumbre y en las puertas de dicho juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles y ordene a quien corresponda la diligenciación del auto antes mencionado, dentro del plazo de veinte días, mismo que se concede para la práctica de la diligencia respectiva, y hecho que sea lo anterior lo remita a este Juzgado, por los conductos debidos. Haciéndole saber a la autoridad exhortante que se amplía el término de la publicación de los edictos, concediéndole un día más por la razón de la distancia lo anterior con fundamento en el ordenamiento legal invocado, y el término para la diligenciación empezará a correr a partir de que el presente exhorto sea recibido por el C. Juez exhortado, quedando a disposición del compareciente los oficios respectivos.-Dos firmas ilegibles.-México, D.F., a 17 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal, Reyna Martha López.-Rúbrica.

556-A1.-14 y 26 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA DE LA CRUZ LEGORRETA SILVA, Expediente número: 630/2007, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó por auto de fecha cinco de mayo de dos mil ocho, sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble Casa Habitación de Tipo de Interés Social Identificada con la letra "A", del lote 3, de la manzana 47, ubicada en la calle Real de Xala, en el Fraccionamiento Denominado Comercialmente como Real de Costitlán I, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirva de base para el remate la cantidad de \$348,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día cinco de junio del presente año.

Para su publicación en por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término.-México, D.F., a 8 de mayo de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

556-A1.-14 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en el expediente número 305/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias, de información posesoria, respecto del bien inmueble conocido públicamente "Mercado Municipal", ubicado en Avenida General Antonio Beltrán, Esquina Avenida Independencia sin número, en Juchitepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 mts. y linda con Antonio Beltrán, al norte 2: 50.00 mts. y linda con calle Antonio Beltrán, al sur: 83.90 mts. y linda con Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, al oriente: 16.55 mts. y linda con Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, al poniente 1: 18.00 mts. y linda con Avenida Independencia; al poniente 2: 00.60 mts. y linda con calle Antonio Beltrán, con una superficie total 1,460.926 m2. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, México, a uno 01 del mes de abril del dos mil ocho 2008.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1780.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 1374/2007.- RICARDO COBOS AGUILAR, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México; en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial, de los lotes denominados "Cuatro y Cinco", ubicado en la manzana "D", de la Delegación Popo-Park, perteneciente al Municipio de Atlatla, Estado de México, con superficie aproximada de 720.00 Mts2. (setecientos veinte metros cuadrados), mide y linda: norte: 24.00 mts. con Avenida Central o México Viejo; sur: 24.00 mts. con lote siete, o Margarita Rosales Bautista; oriente: 30.00 mts. con lote tres, o Marcos Córdoba Sánchez y poniente: 30.00 mts. con lote seis, o Gabriela Villaruel Estrada.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

1779.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 304/2008.- ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso información posesoria, respecto del predio conocido públicamente como "Biblioteca y Casa de Cultura", ubicado en Avenida Independencia, sin número, Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de 1,737.60.00 metros (mil setecientos treinta y siete metros, sesenta centímetros), mide y linda: norte

56 60 mts. con escuela para adultos y/o propiedad del Ayuntamiento; sur: 56.60 mts. con escuela para adultos y/o propiedad del Ayuntamiento; oriente: 30.70 mts. con propiedad del Ayuntamiento y poniente: 30.70 mts. con Avenida Independencia.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

1778.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 399/2008, JOSE LUIS HERNANDEZ MORALES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Xalpatlaco", ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.30 m con Amparo Galicia; otro norte: 51.00 m con Francisca Vázquez Mauro; al sur: 109.60 m con cancha de fútbol; al oriente: 85.40 m con Margarito Rosales; al poniente: 84.00 m con camino, con una superficie de 8,811.35 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los dieciocho de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

449-B1.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por IMPULSEMOS, S.A. DE C.V., en contra de JULIO CESAR MARTINEZ ROMERO Y OTROS: Exp. Núm. 195/2007, la C. Juez Trigesimo de lo Civil, dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de abril de dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate del bien embargado, se señalan las diez horas del día nueve de junio próximo, convóquese a postores que participen en el remate de referencia, sirviendo de base para el mismo la cantidad de OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, con domicilio en calle de Mazatecas, manzana 51, lote 13, colonia Culturas de México, en el municipio de Chalco, Estado de México. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico Monitor y Tesorería del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre dicha entidad, en la GACETA del Estado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 30 de abril de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

415-B1.-14, 20 y 26 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El expediente número 1665/04, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO ANTONIO ALBINO SOLACHE y MARIA ELENA MARTINEZ DE LA CRUZ DE ALBINO, se dictó un auto que en su parte conducente dice y ordenó el siguiente:

Benito Juárez, Distrito Federal a catorce de abril del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido como se solicita se señalan las diez horas del día cinco de junio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la diligencia en términos de lo ordenado en auto de fecha once de febrero del año en curso, remitiéndose al C. Juez Civil Competente en el municipio de Metepec, Estado de México, subsistiendo las facultades otorgadas al juez exhortado a efecto de cumplimentar el presente proveído debiéndose acompañar los insertos necesarios para su debida diligenciación... Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-Dos firmas.

Benito Juárez, Distrito Federal, a once de febrero del dos mil ocho... con fundamento en los artículos 133 y 637 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por precluido el derecho de la demandada y diverso acreedor para desahogar la vista ordenada en auto de fecha treinta de enero del presente año para los efectos legales conducentes.. con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúo único rendido por el perito valuador de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de METEPEC, ESTADO DE MEXICO y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica de Hoy y el diario designado por el C. juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio, y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días es postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente, se señalan las diez horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de METEPEC, MEXICO con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su juzgado debiendo anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación, el inmueble a rematarse se ubica en el departamento 1, edificio "J", lote 10, manzana IX de la sección primera denominada "Hacienda San Francisco de Metepec" del Fraccionamiento "San José la Pilita, municipio de Metepec, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de METEPEC, ESTADO DE MEXICO y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica de Hoy, periódico designado por el C. juez exhortado y tableros del juzgado exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1699.-14 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 208/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUZ MARIA RODRIGUEZ LARA en contra de JORGE BERNAL LOPEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día dieciocho de junio de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en calle Lago Karatza número 404, Colonia Nueva Oxtotlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida 1877, sección primera, libro primero, volumen 460, de fecha 28 de abril del 2003, a nombre de JORGE BERNAL LOPEZ.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado y en un periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 365,376.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.

Toluca, Estado de México, catorce de mayo de dos mil ocho.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1774.-20, 26 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 308/2006, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, información posesoria, respecto del predio que es conocido públicamente como "Plaza del Maestro", ubicada en Avenida General Antonio Beltrán sin número, Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 345.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 18.65 metros, con Avenida General Antonio Beltrán; al sur: 18.65 metros, con Jardín y Palacio Municipal, al oriente: 18.54 metros, con Humberto Reyna Vaca; y al poniente: 18.54 metros, con Auditorio Municipal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho.- Doy fe.- Segunda Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con Residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1781.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Del expediente marcado con el número: 09/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO DE JESUS GOMEZ LIRA, en contra de JAIME CARDONA Y LETICIA AGUILAR BECERRIL, el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mediante auto de fecha dos de mayo del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate, la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en edificio número 58, departamento 101, CROC III-G, Conjunto Habitacional El Rosario, municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida 1654, Volumen 1003, Libro Primero, Sección Primera de fecha seis de marzo del año de 1997, a nombre de JAIME CARDONA, señalándose como fecha de almoneda de remate las diez horas del día veintiocho de mayo del año dos mil ocho, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación del edicto y la celebración de la almoneda, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad antes señalada, en consecuencia, enunciese en forma legal la venta convocándose postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado, expidiéndose a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

1714.-15, 21 y 26 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN ANTES BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de MARCO ANTONIO DIONICIO ORTEGA GONZALEZ Y EDITH NAVA MUÑOZ DE ORTEGA, expediente número 628/2002, México, Distrito Federal, a quince de abril del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta de la parte demandada, en sus términos para todos los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda número cuatro "B" del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número 18 de la Avenida Lerma, Colonia Bellavista, en el Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como calle Lerma Sur número 18 Privada 9, Colonia Bellavista, C.P. 54720 en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico el

Diario Monitor, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de junio del año en curso. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad y en los tableros de avisos de ese Juzgado los edictos correspondientes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, que provee y acuerda, ante su Secretaria de Acuerdos "B", que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas autógrafas.

OTRO AUTO

México Distrito Federal a veintiocho de abril del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos, para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y se aclara el proveído que antecede de fecha quince de abril en la parte conducente que dice "...A sus autos el escrito de cuenta de la parte demandada..." por ser incorrecto y en su lugar debe decir "...A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora...", por ser lo correcto, aclaración que se hace para no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas autógrafas.-México, D.F., a 30 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

1698.-14 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**ALEJANDRO GARCIA FLORES
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora PRISILA GABRIELA SANTOS GARCIA bajo el expediente 707/07, promueve en su contra el juicio ordinario civil divorcio necesario, demandándole en su contra como prestación: A.- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado en su carácter de cónyuge culpable; B.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El juez por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veintiséis de marzo del dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

565-A1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO: 267/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR ALEJANDRA DE JESUS ROJAS GUADARRAMA EN CONTRA DE ODILIA FLORES DIAZ.

En dicho Juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- Que se declare que se ha convertido en propietaria del bien inmueble ubicado en calle Norte 18, lote 06, manzana 695, zona 10, de la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Que la sentencia que cause ejecutoria se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Chalco.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Que en fecha diecinueve de enero de 1991, adquirió por compra venta privada con la señora ODILIA FLORES DIAZ, como vendedora y la señora LIBRADA GALEANA LEIVA que compró en mi nombre y representación de la actora del inmueble que cuenta con las medidas y colindancias: al noreste: 10.05 metros con calle Norte 18, al sureste: 19.00 metros con lote 07, al suroeste: 09.95 metros con lote 09, al noroeste: 19.00 metros con lote 05, con una superficie de ciento noventa metros cuadrados. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, a favor de ODILIA FLORES DIAZ, bajo la partida número 11466, del volumen 96, auxiliar 06 a foja 87, vuelta, libro primero, sección primera, de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa. 3.- Que desde que lo compró ha estado en posesión junto con quien la representa en este Juicio, la señora LIBRADA GALEANA LEIVA y actualmente sigue disfrutando del bien, reconociéndome todos mis vecinos como propietaria, puesto que he ejercitado actos de dominio en forma pacífica, continua, pública, de buena fe a título de dueño.

Por lo que se ordenó, emplazar a ODILIA FLORES DIAZ por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en Derecho José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

426-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANA MARIA SIERRA RODRIGUEZ Y ANGEL RODRIGUEZ PADILLA.

SANTA QUINTO SIERRA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 222/08, en este Juzgado le demanda a ANA MARIA SIERRA RODRIGUEZ Y

ANGEL RODRIGUEZ PADILLA, las siguientes prestaciones: UNICA) La propiedad por usucapion respecto del lote de terreno número 40, manzana 457, colonia o fraccionamiento Aurora, Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble actualmente también conocido como el ubicado en calle Perjura 162, colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote 39, al sur: 16.90 metros con lote 41, al oriente: 09.10 metros con calle Perjura, y al poniente: 09.10 metros con lote 18. Con una superficie total de 153.79 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinte de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato de donación con la hoy demandada ANA MARIA SIERRA RODRIGUEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

420-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. SILVIA PINEDA MARTINEZ.

En el expediente número 984/2007, BENITO RAMIREZ ALBA, por su propio derecho demanda de SILVIA PINEDA MARTINEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal que tenemos constituida desde la celebración de nuestro matrimonio. C).- El pago de gastos y costas, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, contrae matrimonio civil con la señora SILVIA PINEDA MARTINEZ ante el Oficial del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio no se procrearon hijos y no se adquirieron bienes, estableciendo nuestro último domicilio conyugal en calle Chihuahua, número dos, Santa Isabel Ixtapan, Atenco, Estado de México. 3.- Nuestra relación duro alrededor de año tres meses y en el año de mil novecientos noventa y siete de común acuerdo tanto la hoy demandada y el suscrito decidimos separarnos por ser lo mejor para ambos. 4.- Desde el día veinticinco de marzo del año de mil novecientos noventa y siete no hemos tenido ningún avenimiento ni vida marital, por lo que ya no se cumplen los fines del matrimonio, desconociendo su actual domicilio. Toda vez que se ignora donde se encuentra SILVIA

PINEDA MARTÍNEZ y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere los preceptos jurídicos que se invocan, hágase saber el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.-Se expide el presente edicto a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta - Rúbrica. 421-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 107/2008, SILVIA FELIX BERNAL MERCADO, CHRISTIAN CONZUELO BERNAL y VANESSA CONZUELO BERNAL, por su propio derecho, así como MATILDE FELIX BERNAL MERCADO, quien representa a su menor hija GYNA CONZUELO BERNAL, demandan en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que les compete de "INMOBILIARIA GACE", S.A. DE C.V. y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: DE INMOBILIARIA GACE, S.A. DE C.V., reclamamos: A. La usucapión a efecto de que se declare por sentencia ejecutoriada que ha operado la prescripción positiva a nuestro favor y en consecuencia nos hemos convertido en propietarios en pleno dominio del lote número 16, de la manzana número 402, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, actualmente ubicado en la calle Sierra de las Vertientes número 100 esquina con Montes Altai número 202, del Fraccionamiento "Valle Don Camilo", con superficie aproximada de 162 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 m con calle (actualmente calle Sierra de las Vertientes); al sur: 18 m con lote 17; al oriente: 9 m con calle (actualmente calle Montes Altai); y al poniente: 9 m con lote 01. el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el volumen 164, partida 524 (ya que la lotificación registrada tiene como partida de la 1 a la 599), libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1979, a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A., pero como dicho lote se subdividió en dos lotes (como lo referimos en el capítulo de hechos) la usucapión que se demanda será conforme a las siguientes medidas, colindancias y superficie: lote uno para CHRISTIAN, VANESSA Y GYNA DE APELLIDOS CONZUELO BERNAL por partes iguales y en copropiedad, la fracción que forma parte del lote 16 mencionado y que corresponde al domicilio ubicado en calle Sierra de las Vertientes número 100 esquina con Montes Altai, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle (actualmente calle Sierra de las Vertientes); al sur: 9.00 m con resto del terreno o lote 2 que resulta de la subdivisión; al oriente: 9.00 m con calle (actualmente calle Montes Altai); y al poniente: 9.00 m con lote 01, con superficie aproximada de 81.00 metros cuadrados, lote dos para SILVIA FELIX BERNAL MERCADO, fracción que forma parte del lote 16 mencionado y que corresponde al domicilio ubicado en calle Montes Altai número 202, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, municipio de Toluca, Estado de México, en cual mide y linda: al norte: 9.00 m con resto del terreno o lote 1 que resulta de la subdivisión; al sur: 9.00 m con lote 17; al oriente: 9.00 m con calle (actualmente calle Montes Altai); y al poniente: 9.00 m con lote 01, con superficie aproximada de 81.00 metros cuadrados,

DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, reclamamos: B. La cancelación de la inscripción que consta en el volumen 164, partida 524, libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1979, a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A., respecto del lote 16 que se describe en la prestación "A". C. La inscripción por usucapión a nuestro favor de los lotes 1 y 2 que resultan de la fracción 16, en los términos que se describe en la prestación "A". HECHOS: 1.- El 23 de diciembre de 1976 la señora PETRA DIONISIA MERCADO DE BERNAL (también conocida como PETRA MERCADO DE BERNAL) celebro un contrato que se denominó "CONTRATO PRELIMINAR DE COMPRAVENTA", con la INMOBILIARIA GACE, S.A. DE C.V., (Fraccionamiento Valle don Camilo), contrato que le correspondió el número 299, siendo el objeto de dicho contrato el inmueble ubicado en el lote número 16, de la manzana número 402, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, actualmente ubicado en la calle Sierra de las Vertientes número 100 esquina con Montes Altai 202, del Fraccionamiento "Valle Don Camilo", con superficie aproximada de 162 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 m con calle (actualmente calle Sierra de las Vertientes); al sur: 18 m con lote 17, al oriente: 9 m con calle (actualmente calle Montes Altai); y al poniente: 9 m con lote 01, como lo demostramos con la copia certificada del contrato que se anexa. 2.- En fecha 30 de noviembre de 1983 la señora PETRA DIONISIA MERCADO DE BERNAL cedió a favor de SILVIA FELIX BERNAL MERCADO y de los menores de esa época CHRISTIAN y VANESSA ambos de apellidos CONZUELO BERNAL representados por MATILDE FELIX BERNAL MERCADO los derechos del contrato preliminar de compraventa del que se hace mención en el hecho anterior, por la cantidad de \$ 113,400.00, cesión que se hizo ante la INMOBILIARIA GACE, S.A. DE C.V. Toda vez que la mencionada inmobiliaria no había otorgado la escrituración correspondiente y por lo tanto la misma debería de escriturar a favor de los nuevos adquirentes, acto que se hizo constar en un mismo documento, por lo que la inmobiliaria cobró la cantidad de \$ 3,402.00 por derechos y así escrituraria a nuestro favor, documento al que se le denominó "anexo al contrato preliminar de compra-venta No. 299..." (Contrato referido anteriormente), documento que fue reconocido y firmado por la INMOBILIARIA GACE, S.A. DE C.V., como consecuencia de lo anterior la inmobiliaria mencionada nos entregó un documento denominado "INSTRUCCIONES NOTARIALES DE LAS ESCRITURAS DE COMPRA-VENTA", esto para el efecto de que procediera a la escrituración del terreno objeto de la compra-venta y cesión mencionadas, lo anterior lo demostramos con las copias certificadas que anexamos, que están en papel membretado de la inmobiliaria. 3.- La señora PETRA DIONISIA MERCADO DE BERNAL, por razón del parentesco que nos une (Aunque ella a la fecha haya fallecido), porque es madre de SILVIA FELIX BERNAL MERCADO y MATILDE FELIX BERNAL MERCADO (entre otros hijos que procreo) y abuela del resto de los promoventes, previa a la cesión que referimos en el hecho 2, el inmueble (lote 16 referido en el hecho 1) QUE ERA UN TERRENO. 4.- A partir de la fecha en que se firmó la cesión que referimos en el hecho 2, las promoventes SILVIA FELIX BERNAL MERCADO y MATILDE FELIX BERNAL MERCADO, acordamos que en el inmueble descrito en el hecho 1, construiríamos nuestras casas, pero dado de que no teníamos escritura, (ya que lo primordial era tener una casa donde vivir) y atendiendo la voluntad familiar es decir el parentesco con nuestra madre PETRA DIONISIA MERCADO DE BERNAL, le pedimos que nos firmara la solicitud de la subdivisión, misma que fue firmada por ella y que fue otorgada oficialmente, como se demuestra con la documentación que referimos en seguida, pero que no se protocolizó ni mucho menos se inscribió en el Registro Público de la Propiedad, así lo dejamos por cuestión económica, aunque aclaramos por cuestión de origen nuestra madre PETRA DIONISIA MERCADO DE BERNAL lo dio de alta a su nombre catastralmente quedando con clave catastral número 101-02-609-16, lo relativo a la subdivisión la demostramos con la copia certificada que se anexa del ESCRITO DE FECHA 4 DE ENERO DE 1989, OFICIO NUMERO

R.L.T/101/036/89, RECIBO DE FECHA 17 DE ENERO DE 1989, OFICIO NUMERO R.L.T/101/011/89, FOLIO 1090/89, ORDEN DE PAGO DE DERECHOS DE FECHA 17 DE ENERO DE 1989 CON NUMERO DE FOLIO 1090/89, RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL CON NUMERO DE FOLIO C504737 y UN PLANO DE SUBDIVISION. 5.- Los promoventes no pasamos por alto el decir, que la cesión de fecha 30 de noviembre de 1983 (referida en el hecho 2) no se dice en que porcentajes se adquiere, pero ante tal omisión, quedo clara la voluntad de todos, que era el 50% a favor de SILVIA FELIX BERNAL MERCADO y el otro 50% a favor de los entonces los menores CHRISTIAN, VANESSA ambos de apellidos CONZUELO BERNAL, estos últimos fueron representado por MATILDE FELIX BERNAL MERCADO, en calidad de madre de los mismos. 6.- Los porcentajes a que refiere el hecho anterior, es inequívoco, porque desde la adquisición, se sostuvo que cada una (SILVIA FELIX BERNAL MERCADO Y MATILDE FELIX BERNAL MERCADO), hiciera su casa correspondiendo exactamente la mitad del lote 16 a cada una, se dice así porque MATILDE FELIX BERNAL MERCADO fue quien aportó el dinero para pagar la parte proporcional de la cesión y quiso que fuera a nombre de sus entonces menores hijos y formarles un patrimonio y una seguridad de vivienda. 7.- Por razón de que las promoventes SILVIA FELIX BERNAL MERCADO Y MATILDE FELIX BERNAL MERCADO, hicieron la construcción de sus respectivas casas en la mitad del lote 16 objeto de este juicio, con la aclaración de que MATILDE FELIX BERNAL MERCADO la había adquirido para sus menores hijos CHRISTIAN, VANESSA de apellidos CONZUELO BERNAL, ya que fue ella quien aportó los medios económicos para dicha construcción, a la fecha de la cesión referida en el hecho 2, aún no nacía GYNA CONZUELO BERNAL, por lo que bajo el principio de unión familiar y de protección a sus hijos, la promovente MATILDE FELIX BERNAL MERCADO en el año 2001 le pidió a sus hijos CHRISTIAN Y VANESSA de apellidos CONZUELO BERNAL (ya mayores de edad para ese año) que reconocieran que la casa era también para GYNA CONZUELO BERNAL como copropietaria en partes iguales de la casa familiar en donde viven y que es precisamente la fracción adquirida (el 50% del lote 16 objeto de este juicio lote 1), situación que fue aceptada y reconocida por cesión gratuita verbal por los promoventes CHRISTIAN Y VANESSA quienes formalmente por este hecho lo confiesan, reconociendo el mismo, ratifican y convalidan en su caso la cesión gratuita verbal antes mencionada, para todos los efectos legales correspondientes y manifiestan todos lo promoventes que desde esa fecha se reconoce por amigos y familiares a los tres hijos de MATILDE FELIX (CHRISTIAN, VANESSA Y GYNA de apellidos CONZUELO BERNAL) como los propietarios de la casa que esta construida en el lote 1, que resultado de la subdivisión del lote 16 objeto de este juicio, desde luego esa calidad ya la ostentaban con anterioridad CHRISTIAN Y VANESSA. 8.- Atento a que la adquisición del lote 16 se dividiría en dos lotes (como ha quedado asentado anteriormente) que a la postre resultaron los lotes 1 y 2 de la subdivisión referida en hechos anteriores, tenemos que a SILVIA FELIX BERNAL MERCADO le corresponde el lote que tiene únicamente salida para la calle Montes Altaí (lote 2) y para CHRISTIAN, VANESSA, GYNA de apellidos CONZUELO BERNAL el que hace esquina con las calles Sierra de la Vertientes y calle Montes Altaí (lote 1), los que corresponden las siguientes medidas y colindancias a: lote uno: CHRISTIAN, VANESSA, GYNA de apellidos CONZUELO BERNAL, al norte: 9.00 metros con calle (actualmente calle Sierra de las Vertientes), al sur: 9.00 metros con resto del terreno o lote 2 que resulta de la subdivisión, al oriente: 9.00 metros con calle (actualmente calle Montes Altaí) y al poniente: 9.00 metros con lote 01 con superficie aproximada de 81.00 metros cuadrados. Para SILVIA FELIX BERNAL MERCADO, lote dos: para SILVIA FELIX BERNAL MERCADO, al norte: 9.00 metros con resto del terreno o lote 1 que resulta de la subdivisión, al sur: 9.00 metros con lote 17, al oriente: 9.00 metros con calle (actualmente calle Montes Altaí), y al poniente: 9.00 metros con lote 01, con superficie aproximada de 81.00 metros cuadrados. 9.- El inmueble mencionado en el hecho uno y

que es objeto de este juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el volumen 164, partida 524 (pues la lotificación registrada tiene como partida de la 1 a la 599), libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1979, a favor de INMOBILIARIA GACE S.A. como lo demuestro con el certificado de inscripción que anexo, con la aclaración de que en el contrato que referimos en el hecho 1, se menciona la manzana 402, pero el certificado respectivo reporta que es la manzana 404, por lo tanto dentro del procedimiento la parte demandada REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, deberá aclarar si dentro de la partida de la 1 a la 599 que refiere su certificación existe la manzana 402 o si en realidad es la 404 e identificará perfectamente los antecedentes registrales en cuanto a que número de partida corresponde al lote 16, de la manzana 402 que refiere el mencionado contrato. 10.- De conformidad con los hechos narrados, respecto del LOTE UNO descrito en el hecho anterior la promovente SILVIA FELIX BERNAL MERCADO desde la fecha 30 de noviembre de 1983, tiene la posesión jurídica y material en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, pues construyó en esa fracción su casa habitación que a la fecha usa, que ha pagado luz, agua, predial, pues cuenta con todos los recibos correspondientes, respecto del LOTE DOS los promoventes CHRISTIAN, VANESSA y GYNA DE APELLIDOS CONZUELO BERNAL, los dos primeros (CHRISTIAN y VANESSA) desde la fecha 30 de noviembre de 1983, tiene la posesión jurídica y material y GYNA desde el año 2001 tiene la posesión jurídica y material y los tres han detentado la posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueños, pues la casa construida en esa fracción es su casa habitación e incluso su hogar familiar, además de que han estado al corriente del pago de luz, agua, predial, pues cuenta con todos los recibos correspondientes. 11.- No se pasa por alto que a la fecha GYNA CONZUELO BERNAL es menor de edad como se demuestra con la copia certificada de su acta de nacimiento que se anexa, por lo que en este juicio es representada por su señora madre la promovente MATILDE FELIX BERNAL MERCADO. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de la demandada "INMOBILIARIA GACE", S.A. DE C.V., a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que sea realizada la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndola además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por Lista y Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la publicación.

Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1721.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

HUMBERTO MENCHACA CADENA, se hace de su conocimiento que RUBEN LARA GUERRA, promovió juicio ordinario civil en su contra, bajo el número de expediente

88/2008-2, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, reclamando las siguientes prestaciones: I.- Se declare por sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión exigidas por la ley, ha operado la usucapión a favor del actor, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en la esquina que conforman las calles de Avenida Juárez y Convento de Acolman, dentro del predio denominado "Paso Carreta", ubicado en el pueblo de San Lucas Tepetlacalco, actualmente Santa Mónica, en éste municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: veinte metros con propiedad particular; al sur: veinte metros con Avenida Juárez; al oriente: veintidós metros con cinco centímetros con calle Convento de Acolman; y al poniente: veintidós metros con cinco centímetros con propiedad particular. II.- Como consecuencia, que la resolución que se dicte en el presente juicio le sirva al actor como título de propiedad procediéndose a cancelar ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Atizapán y Tlalnepantla, el nombre del demandado, persona que aparece como propietario de la fracción de terreno que se pretende usucapir y se proceda a inscribir a nombre del actor como nuevo propietario, así como que se protocolice ante Notario Público la sentencia definitiva que se llegue a dictar y que la misma se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Estado de México. III.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se le emplaza al demandado HUMBERTO MENCHACA CADENA a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo, fíjese en la puerta del tribunal por conducto del secretario una copia simple íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los siete (07) días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

565-A1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que NADIA ANAHI ORDAZ RAMOS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (la nulidad de escritura pública), en el expediente número 1140/2007, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de la formalización del contrato de compraventa que celebraron por una parte la empresa paraestatal denominada INCOBUSA, como parte vendedora y el señor FERNANDO ORDAZ LOPEZ, en su calidad de comprador, el cual se formalizó ante la fe del Notario Público Número 54 del Estado de México ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo éste registrado en la notaría de referencia bajo el número de escritura 8,080 (ocho mil ochenta), volumen especial 250 (doscientos cincuenta), de fecha dos (2) de julio del año dos mil cuatro (2004); B).- La cancelación de la inscripción que verificó el

Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, México, de la escritura asentada el día dieciséis de marzo del año dos mil siete, bajo la partida número 317, del volumen 1793, libro primero, sección primera, a nombre del señor FERNANDO ORDAZ LOPEZ; C).- La anotación marginal que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 317, del volumen 1793, libro primero, sección primera; D).- Los gastos, costas, daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del juicio que se promueve, por mala fe de los hoy demandados. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

565-A1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

LUZ MARIA ASIAIN RIVERO.

En el expediente número 136/2007, Segunda Secretaria, MARIA HILDA SANCHEZ MONROY ha promovido juicio ordinario civil en atención a lo ordenado por auto de tres de octubre del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación de transcribe:

PRESTACIONES:

A).- El reconocimiento de firma y contenido del contrato de compraventa de treinta y uno de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, que en su carácter de vendedor suscribió LUZ MARIA ASIAIN RIVERO, a su favor en su carácter de comprador respecto del inmueble ubicado en el número 4, de la calle Paseo de los Sabinos, Colonia Fraccionamiento Bosques del Guarda, Huixquilucan, Estado de México. B).- El otorgamiento y firma de escrito pública ante notario, derivada de la cláusula cuarta del contrato de compraventa. C).- El pago de gastos y costas que se generen en virtud del presente juicio.

HECHOS:

I.- Que el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve MARIA ASIAIN RIVERO suscribió en su carácter de vendedora y el actor en carácter de comprador contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en el número cuatro de la calle Paseo de los Sabinos, Colonia Fraccionamiento Bosques del Guarda, municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m y linda con camino; al sur: 15.00 m y linda con propiedad de Enrique López Cano García; al oriente: 52.20 m y linda con propiedad de Rubén Fajardo; al poniente: 51.00 m y linda con propiedad de Salvador Suárez Olvera. II.- La actora cubrió el importe total al vendedor del precio total del pacto de la venta del

inmueble. III.- Que la demandada omitió dar cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato en que se obligaba a otorgar la escritura pública correspondiente. IV.- Que desde la fecha en que celebraron la compraventa tiene la posesión del inmueble en la calidad de propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los treinta días de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

565-A1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MARIA CELIA JAIMES CAMPUZANO.

En el expediente número 316/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIX SANTOS MORALES, en contra de MARIA CELIA JAIMES CAMPUZANO, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial, terminación de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas.

Dentro de los hechos se manifiesta que en fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, contraí matrimonio con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo el domicilio conyugal en Laguna de Tlachaloya, número 1916, Colonia Ocho Cedros, Toluca, México, durante nuestro matrimonio procreamos a seis hijos de nombres MARGARITA, FELIX IVAN, LAZARO DANIEL, LESLY DAMARIS, REECH Y ANGLE JANETH de apellidos SANTOS JAIMES. En nuestra relación empezamos a tener desavenencias personales debido a la incompatibilidad de nuestros caracteres, hasta que en los primeros días de diciembre del año dos mil uno, la demandada, junto con nuestros hijos, abandonaron sin razón aparente el domicilio conyugal. A partir de que nos separamos, no hemos tenido reconciliación alguna, siendo que hasta la fecha llevamos más de seis años separados. Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de fortuna que sean susceptibles de liquidación alguna. Manifestando que desconozco el domicilio particular de la hoy demandada, por lo que solicito se le sea emplazada a juicio como lo prevé la ley vigente.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1712.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1109/2007.

DEMANDADO: PABLO CABRERA OCHOA, BALTAZAR ALVAREZ DEL RIO Y RITA FRAGOSO DIAZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

SILVIA, OFELIA Y TERESA DE APELLIDOS GARCIA LOPEZ, les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 5, manzana única, calle 18, Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.78 metros con lote 4, al sur: 14.00 metros con lote 6, al oriente: 8.03 metros con propiedad que es o fue de Daniel Tenorio, María Raymunda Hernández, Carmen Galindo de Palacios, Antonio Díaz, Agustín Maya Franco, Julia Velázquez y Jorge de la Torre Tinoco, al poniente: 8.00 metros con calle 18; con una superficie total de: 191.91 metros cuadrados, toda vez que las actoras refieren en los hechos de su demanda que adquirieron el inmueble el doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, mediante contrato privado de compraventa que celebraron con Pablo Cabrera Ochoa, que en dicha fecha les fue entregada la posesión del inmueble, misma que han tenido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarias. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

422-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGELA NANCY ANDRADE LOZADA Y GABRIEL CARDONA UTRILLA.

JUANA GARCIA DAVILA, en el expediente número 81/08, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto de la casa cuádruplex número 1, del Conjunto en Condominio Habitacional Horizontal, marcado con el número 7, de la calle Plazuela 1, de Avenida Plaza Central, con representación del 25 por ciento de indiviso, sobre los elementos y partes comunes del mismo, considerados con una sola unidad y terreno en que se encuentra construida que es el lote número 22, de la manzana 16 (romano), del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total construida: Cincuenta y siete metros cuadrados, cincuenta centímetros, planta baja: Superficie: veintiocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados, planta alta: superficie: veintiocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados, consta

de acceso, jardín, patio de servicio, planta baja y planta alta. A).- Acceso del cuádruplex uno con cinco metros veinte centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: ochenta centímetros con plazuela uno de Avenida Plaza Central, al sureste: seis metros cincuenta centímetros con jardín y cuádruplex uno; al suroeste: ochenta centímetros con cuádruplex uno, al noroeste: seis metros cincuenta centímetros con área común cuádruplex dos. B).- Jardín del cuádruplex uno: con catorce metros ciento setenta y cinco milímetros cuadrados y las siguientes colindancias: al noreste: tres metros quince centímetros con plazuela uno de Avenida Plaza Central, al sureste: cuatro metros cincuenta centímetros con cuádruplex dos, al suroeste: tres metros cincuenta centímetros con estancia del cuádruplex uno; al noroeste: cuatro metros con cincuenta centímetros con acceso del cuádruplex uno. C).- Patio de servicio del cuádruplex uno, con diez metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: seis metros con dos tramos separados, tres metros quince centímetros con comedor del cuádruplex uno y dos metros ochenta y cinco centímetros con cocina del cuádruplex uno, al sureste: un metro cincuenta centímetros con cuádruplex dos; al suroeste: seis metros con lote treinta y dos; al noroeste: dos metros con lote treinta y tres. D).- Planta baja del cuádruplex uno con veintiocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes colindancias: al noreste: seis metros en tres tramos separados; tres metros quince centímetros con jardín ochenta centímetros con acceso; dos metros cinco centímetros con área común del cuádruplex uno, al sureste: seis metros con cuádruplex dos, al suroeste: seis metros en dos tramos separados, con su patio de servicio; al noroeste: tres metros cuarenta centímetros con lote veintiuno. E).- Planta alta del cuádruplex uno con veintiocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes colindancias: al noreste: seis metros con dos tramos; tres metros quince centímetros con espacio del jardín de cuádruplex uno y dos metros ochenta y cinco centímetros con espacio del acceso y área común del cuádruplex uno; al sureste: seis metros con espacio de su patio de servicio; al suroeste: seis metros con cuádruplex dos; al noroeste: tres metros cuarenta centímetros con lote veintiuno. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 423-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VALENTIN SANCHEZ GONZALEZ.

JULIETA VICTORIA SANCHEZ FLORES, en el expediente número 219/08, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 190, de la calle 20, número 153, de la Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 mts. con lote

30, al sur: 21.50 mts. con lote 28, al oriente: 10.00 mts. con lote 2, al poniente: 10.00 mts. con calle 20, con una superficie de: 215.00 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 424-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO TELLO CRUZ Y AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

SERGIO LEOPOLDO TELLO CRUZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número: 254/08, de este Juzgado le demanda a MARIA DEL SOCORRO TELLO CRUZ Y AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapación respecto del lote de terreno número 20 veinte, manzana 38 treinta y ocho, de la calle Lago Bolsena, número 115 ciento quince, Colonia Agua Azul, Sección Pirules, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.35 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 19, al sur: 16.80 metros con lote 21, al oriente: 08.95 metros con lote 45, al poniente: 08.95 metros con calle 45, actualmente calle Lago Bolsena, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis, SERGIO LEOPOLDO TELLO CRUZ, celebró contrato privado de compraventa con MARIA DEL SOCORRO TELLO CRUZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de MARIA DEL SOCORRO TELLO CRUZ Y AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

425-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 73/2008.
DEMANDADO: PROMOTORA DE LA HACIENDA S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FEDERICO DIAZ DIAZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 23, manzana 23, sección tercera, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 24, al sur: 21.50 metros con lote 22, al oriente: 10.00 metros con lote 08, al poniente: 10.00 metros con calle Cuatro, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, mediante contrato privado de compraventa que celebró con MA. DEL REFUGIO PEREZ DE ABADO, que lo ha poseído de manera pública, pacífica, continua, en concepto de propietario y de buena. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

419-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1101/2007.

HORTENSIA CRUZ SANTAMARIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1101/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido en contra de JARDINES DE MORELOS SANTA CLARA S.A. e IRENE SOLIS ARAGON, la usucapición, respecto del lote de terreno número siete, manzana ciento once, de la calle Diecinueve, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 49.00 metros cuadrados. Con las siguientes colindancias: al noroeste: siete metros con calle Diecinueve, al sureste: siete metros con lote catorce, al noreste: siete metros con lote ocho, y al suroeste: siete metros con lote seis. En fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de compraventa, con la señora IRENE SOLIS ARAGON, y desde esa fecha la codemandada me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietario, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de JARDINES DE SANTA CLARA

S.A. y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a parte demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. E IRENE SOLIS ARAGON, se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 28 de abril del año 2008.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

427-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 561/07.
ACTOR: PEDRO SANCHEZ SOSA.
PERSONA A EMPLAZAR: JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

PEDRO SANCHEZ SOSA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapición) de JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y OTRO, respecto del inmueble ubicado en calle 3, número 100, manzana 16, lote 2, fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle 3, al sureste: 7.00 metros con lote 19, al noreste: 12.00 metros con lote 3, al suroeste: 12.00 metros con lote 1, el cual cuenta con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona en fecha 10 de enero del 2002, el ahora actor celebró contrato de compra venta con RICARDA QUEZADA ALEJANDRE del inmueble que describe, desde esa fecha se le puso en posesión física, material y jurídica de dicho lote el cual detenta desde hace más de seis años en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpida, así mismo, aparece inscrito el referido inmueble a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. en el Registro Público de la Propiedad por lo que dicha moral deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra a través de apoderado o persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1719.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 96/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN CALDERON CASTAÑEDA Y/O NELLY RAMIREZ CASTRO, en su carácter de endosatarios en procuración de ALEJANDRO JIMENEZ CAMPOS en contra de NOE ENRIQUEZ VALENCIA, se señalaron las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: UNA CAMIONETA PICK UP MARCA CHEVROLET, CON NUMERO DE MOTOR LM113150, SERIE 3GCEC20T6LM113150, MODELO 1990, CON PLACAS DE CIRCULACION NE-21-586, COLOR AZUL METALICO, PINTURA EN MAL ESTADO DESCARAPELADA, LLANTAS LAS CUATRO EN MALAS CONDICIONES DE USO, SIN RADIO, INTERIORES EN MAL ESTADO, LAS VESTIDURAS ROTAS, DOS ESPEJOS LATERALES, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION, CON UN GOLPE EN LA PARTE TRASERA IZQUIERDA QUE SE ENCUENTRA SUMIDA, TIENE UNA LEYENDA EN AMBAS PARTES LATERALES QUE DICE "MADERERIA EL BOSQUE; MADERAS Y TRIPLAY; M.P.M. HIDALGO SUR 98, CENTRO CD. HIDALGO MICHOACAN, TEL. (01713) 13 37 222".

El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México a los seis días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramirez Carmona.-Rúbrica.

1816.-23, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 33/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve JUAN FRANCISCO LOPEZ MENA Endosatario en Procuración de LUIS GAMA SOTELO, en contra de MIGUEL SANCHEZ GARCIA, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día trece de junio de dos mil ocho para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en camioneta marca Nissan, tipo estacas, modelo 2002, estándar con caja de madera color blanco, anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convóquese postores y cítese al demandado MIGUEL SANCHEZ GARCIA para que asista a la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el mueble embargado por el Perito Oficial Tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra. Dado en Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario. Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1822.-23, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 572/2005, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicio Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARGARITO FONSECA GALINDO, por su propio derecho en su carácter de endosatario en propiedad de ROBERTO ARELLANO GUADARRAMA en contra de MIGUEL ANGEL ARELLANO GUADARRAMA, se señalaron las diez horas del día cuatro de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- UN TELEVISOR MARCA FISHER CON TRES BOTONES FRONTALES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y TRES BOTONES FRONTALES FALTANTES PARA LA MISMA ACCION, MODELO SIN NUMERO Y SIN SERIE VISIBLE, GABINETE EN COLOR NEGRO SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO Y EN MALAS CONDICIONES DE USO DE APROXIMADAMENTE CATORCE PULGADAS; 2.- TREINTA VARILLAS DE 3/8 (TRES OCTAVOS) PARA CONSTRUCCION EN REGULARES CONDICIONES.

El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los siete días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramirez Carmona.-Rúbrica.

1817.-23, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 315/2008, CARLOS PEREZ VERDIA CHICO, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.37 m con Fortino Rodríguez; al sur: 5.67 m con José María Reyes Colin; al oriente: 22.00 m con calle que va de Santa María a Coporito; y al poniente: en dos líneas de 20.49 y 9.00 m con un arroyo que desemboca en la Presa de Valle de Bravo, con una superficie de 395.61 metros cuadrados, inmueble que adquirió en propiedad del señor FRANCISCO MANUEL JASSO MONTIEL, mediante contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, es decir desde hace aproximadamente veinte años, por lo que desde esa fecha posee dicho terreno en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a catorce de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1788.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Mediante proveído dictado en doce de mayo de dos mil ocho, en el expediente número 525/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO LORENZO DAVILA en su carácter de endosatario en procuración de ANTONIO PARGA TORRES en contra de GREGORIO SECUNDINO ESTANISLAO, el Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las once horas del día veintiocho de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos consistente en: A).- Un televisor a color marca Sony de veintinueve pulgadas, modelo KV-29SL40/4, serie 4800343, en color gris oscuro; B).- Tres bocinas marca Sony, las dos primeras, modelo SS-RS88, serie SS26795 y SS26796, respectivamente, y la tercera modelo SS1WGV8, con número de serie F3307508; C).- Horno de microondas marca GL, modelo JE710VA-001, serie número GZ904362K, con plato giratorio; D).- Bicicleta de montaña marca Gladiator, sin modelo ni serie, en color vino con amarillo, en estructura de tubular, en regular estado de uso. En tal virtud, con fundamento en el dispositivo legal anteriormente invocado, en relación con los artículos 2.234, 2.237 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria, anúnciese la venta legal por tres veces dentro de tres días, a través de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 2,140.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que el vehículo fue valuado por el perito en rebeldía de la parte demandada, y respecto de la cual se fe tuvo por conforme al actor, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Dado en Ixtlahuaca, México, el día catorce de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1830.-23, 26 y 27 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 377/51/08, AURORA GARCIA BAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote veintisiete manzana veintinueve ubicado en la Segunda Avenida Colonia Carlos Hank González, municipio de Los Reyes La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Segunda Avenida, al sur: 10.00 m con Elizabeth Camacho Cruz, al oriente: 15.30 m con Apolonia García Mayoral, al noroeste: 15.30 m con Mario Bernardo Bazán. Superficie de 153.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 6 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

429-B1.-16, 21 y 26 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número: 12,829/667/2006, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del inmueble ubicado en la jurisdicción del pueblo de San Lorenzo Coacalco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al noreste: 17.13 m con resto de la propiedad de la sucesión; al sureste: 51.499 m con propiedad de la señora Alma Rosa Cárdenas; al oriente: 39.860 m con propiedad del señor Miguel Ordóñez hoy con carretera Toluca-Tenango; al poniente: tres líneas curvas, la primera de 11.039 m, la segunda de 45.555 m y la tercera de 32.376 m en todas estas líneas con resto de la propiedad de la sucesión. Con una superficie de 701.663 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 21 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1739.-16, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 867/34/08, ARISTEO HERNANDEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina s/n, en la localidad de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 69.50 m con Sergio Neri Reyes, al sur: 69.50 m con Aristeo Hernández Acevedo, al oriente: 15.90 m con Jacinto Neri Reyes y con Pablo Neri Juárez, al poniente: 15.45 m con calle Francisco Javier Mina. Superficie aproximada 1,089.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 07 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1777.-21, 26 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 524/031/2008, ABDON SANCHEZ NERI, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Lomas de Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con área común; al sur: 16.00 m linda con lote 9; al oriente: 15.00 m linda con calle cerrada; al poniente: 15.00 m linda con lote 18 y 19. Superficie aproximada de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, 13 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Marco A. González Palacios.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 534/255/2007, LEONIDES BUENAVENTURA ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Campanario las Mesas de Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 142.00 m colinda con Alfonso Leonides Buenaventura y con la Iglesia; al sur: 245.00 m colinda con Rubén Secundino Gabino y Eugenio Avellaneda; al oriente: 32.00 m colinda con Rubén Secundino Gabino; al poniente: 230.00 m colinda con Simón Leonides Bentura. Superficie aproximada de s/s.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, 18 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Marco A. González Palacios.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Número de expediente: 212/32/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Los Pilares, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 20,510.33 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 96.90 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 207.70 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 205.70 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 102.14 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Número de Expediente: 193/13/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Rafael Ramírez Castañeda", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Loma de San Angel, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,281.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 30.35 metros con Primaria "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda"; noroeste: en dos líneas de 26.70 metros y 41.30 metros con calle sin nombre; sureste: en una línea de 54.50 metros con calle principal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de Expediente: 194/14/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de La Soledad, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,411.56 m2 y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 48.40 metros con calle sin nombre; este: en una línea de 28.10 metros con campo deportivo; oeste: en una línea de 30.13 metros con calle sin nombre; sureste: en una línea de 48.40 metros con terreno anexo a Primaria "Escuadrón 201".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de Expediente: 195/15/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Escuadrón 201", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de La Soledad, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,615.28 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 30.39 metros con calle sin nombre y delegación, 5.32 metros con andador y 4.65 metros con Toribio Agustín; noroeste: en una línea de 45.90 metros con calle sin nombre; sureste: en cuatro líneas de 17.37 metros con Crescenciana Lino, 6.48 metros, 10.90 metros y 5.65 metros con calle sin nombre; suroeste: en tres líneas de 4.97 metros, 25.47 metros con Toribio Agustín y 23.80 metros con andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de Expediente: 196/16/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Fernando Montes de Oca", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Bovini, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,602.37 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 10.42 metros con Pedro González Martínez, 4.85 metros con Juan Zúñiga Díaz; noroeste: en dos líneas de 16.93 metros y 26.35 metros con Pedro González Martínez; sureste: en dos líneas de 38.60 metros con Sec. Of. TV. No. 0073 "Leona Vicario" y 29.62 metros con Juan Zúñiga Díaz; suroeste: en una línea de 34.50 m con Sec. Of. TV. No. 0073 "Leona Vicario"

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de Expediente: 197/17/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Macedonio Alcalá", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de La Palma, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,252.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en una línea de 47.85 metros con Primaria "Carmen Serdán"; sureste: en ocho líneas de 7.00 metros, 6.10 metros, 12.60 metros con José García González; 13.90 metros, 8.00 metros, 11.00 metros, 3.40 metros y 4.58 metros con camino sin nombre; suroeste: en una línea de 37.15 metros con Primaria "Carmen Serdán".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de Expediente: 198/18/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juan Díaz Covarrubias", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de San Idelfonso Yolotepec, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,043.64 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 53.00 metros con Sixto Hernández; noroeste: en una línea de 19.83

metros con Eulogio Salomón Nava; sureste: en una línea de 19.60 metros con calle sin nombre; suroeste: en una línea de 53.00 metros con cancha de básquetbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

No. de Expediente: 199/19/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Fernando de Magallanes", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Los Charcos, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,275.34 m2 y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 4.80 m con calle sin nombre, noreste: en una línea de 23.55 m con Primaria "Prof. Rafael Ramírez", noroeste: en una línea de 90.32 m con delegación y Antonio Ruiz, sureste: en tres líneas de 29.00 m con Eduardo Mora, 31.30 m y 50.80 m con Primaria "Prof. Rafael Ramírez".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de Expediente: 200/20/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Terreno Anexo a la Primaria "Escuadrón 201", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de La Soledad, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,667.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: este: en una línea de 77.70 m con Campo Deportivo, oeste: en una línea de 56.42 m con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 48.40 m con Jardín de Niños "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda" y 7.10 m con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 50.00 m y 4.40 m con calle sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

No. de Expediente: 201/21/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 0255 "Lázaro Cárdenas del Río", ubicada

en domicilio conocido, en la comunidad de San Juanico Sector 1, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 37,319.71 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 122.70 m y 73.40 m con camino, noroeste: en tres líneas de 110.00 m con Carretera San Juanico a Pilares, 50.50 m y 13.40 m con camino, sureste: en tres líneas de 119.00 m, 77.00 m y 31.50 metros con camino, suroeste: en dos líneas de 101.50 m y 71.00 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de Expediente: 202/22/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el terreno anexo I a la Secundaria Oficial No. 0255 "Lázaro Cárdenas del Río", ubicada en domicilio conocido en la comunidad de San Juanico Sector 1, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 797.84 m² y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en una línea de 120.00 metros con Ricardo Navarrete y Simón García, sureste: en una línea de 121.00 m con carretera San Juanico a Pilares, suroeste: en una línea de 13.30 m con Galo Martínez Martínez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de Expediente: 203/23/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Terreno Anexo II a la Secundaria Oficial No. 0255 "Lázaro Cárdenas del Río" (Lote II), ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Juanico Sector 1, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 12,676.52 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 16.80 m, 27.00 m y 16.50 m con camino, noroeste: en una línea de 139.80 m con Carretera San Juanico a Pilares, sureste: en dos líneas de 74.50 m y 80.00 m con camino, suroeste: en dos líneas de 37.80 m y 100.00 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de Expediente: 204/24/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve

inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0073 "Leona Vicario", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Bovini, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 12,513.44 m² y las siguientes medidas y colindancias: este: en dos líneas de 17.10 m y 4.20 m con Juan Zúñiga Díaz, noreste: en ocho líneas de 34.50 m con Jardín de Niños "Fernando Montes de Oca", 3.80 m, 4.02 m, 23.80 m, 8.10 m, 4.38 m, 4.20 m y 25.65 m con Juan Zúñiga Díaz, noroeste: en cuatro líneas de 38.60 m con Jardín de Niños "Fernando Montes de Oca", 48.54 m con Pedro González Martínez, 24.40 m y 50.05 m con calle principal, sureste: en cinco líneas de 62.00 m, 13.40 m, 8.20 m, 15.70 m con Claudio González Cabrera y 7.40 m con Juan Zúñiga Díaz, suroeste: en diez líneas de 12.65 m, 11.80 m, 4.45 m con Claudio González Cabrera; 2.36 m, 4.95 m, 8.40 m, 7.75 m, 12.00 m, 12.25 m y 9.78 m con Maura Zúñiga Barrios.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de Expediente: 205/25/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0129 "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,167.87 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 90.10 m con Pedro Rosalío García, noroeste: en una línea de 58.75 m con Wenceslao Sotero Angeles, sureste: en dos líneas de 7.67 m con calle sin nombre y 54.25 m con Emiliano Morales, suroeste: en dos líneas de 6.40 m con calle sin nombre y 77.25 m con Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de Expediente: 206/26/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 0072 "Aguiles Serdán", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de La Soledad, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,381.27 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 93.12 m con terreno de la comunidad (auditorio en proyecto), noroeste: en tres líneas de 34.60 m, 22.37 m y 7.38 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 64.90 m con Pablo Núñez, suroeste: en tres líneas de 45.30 m con Casilda Martínez Martínez, 6.33 m y 56.70 m con Campo Deportivo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Número de expediente: 207/27/08. M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0379 "Miguel Hidalgo", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Antonio Delia, municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,198.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 44.22 metros con Félix Rodríguez Rosales, noroeste: en una línea de 58.75 metros con Florentino Rodríguez Rosales, sureste: en una línea de 45.35 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 41.80 metros con Félix Rodríguez Rosales.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de expediente: 213/33/08. M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0616 "Prof. Camerino Lara Castillo", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Los Pilares, municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,347.65 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 21.30 metros con Jardín de Niños "Margarita Maza de Juárez", y 41.80 metros con Félix Santiago García, noroeste: en dos líneas de 49.80 metros con Jardín de Niños "Margarita Maza de Juárez" y 5.20 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 54.30 metros con Mauricio Santiago Osornio, suroeste: en una línea de 59.60 metros con delegación.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de expediente: 229/39/08. M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa terreno anexo a la Primaria "Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Pedro los Metates, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 343.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 12.45 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 35.47 metros con María Engracia Sandivañes Cruz, sureste en tres líneas de 5.58 metros y 15.75 metros con calle sin nombre y 18.60 metros con jardín.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 7 de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de expediente: 208/28/08. M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la primaria "Carmen Serdan", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de La Palma, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,653.60 m2. y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 45.20 metros con José García González, noreste: En seis líneas de 42.00 metros con Sec. Of. TV. No. 0377 "Heriberto Enríquez Rodríguez", 31.50 metros, 15.90 metros, 35.30 metros, 7.50 metros con calle sin nombre y 37.15 metros con Jardín de Niños "Macedonio Alcalá", noroeste: en una línea de 57.80 metros con Sec. Of. TV. No. 0377 "Heriberto Enríquez Rodríguez", sureste: en dos líneas de 36.90 metros con José García González y 47.85 metros con Jardín de Niños "Macedonio Alcalá", suroeste: en dos líneas de 4.60 metros con José García González y 32.20 metros con campo deportivo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de expediente: 209/29/08. M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0377 "Heriberto Enríquez Rodríguez", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de La Palma, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,709.27 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 30.33 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 26.08 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 57.80 metros con Primaria "Carmen Serdan", suroeste: en cuatro líneas de 42.00 metros con primaria "Carmen Serdan", 49.10 metros, 8.75 metros, y 6.46 metros con campo deportivo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de expediente: 210/30/08. M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Fray Servando Teresa de Mier", ubicado en domicilio conocido en la comunidad de San Antonio Delia, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 837.59 m2 y las

siguientes medidas y colindancias: este: en una línea de 10.40 metros con Iglesia, noreste: en dos líneas de 16.70 metros y 6.23 metros con Iglesia, noroeste: en una línea de 12.00 metros con Iglesia, sureste: en una línea de 30.00 metros con Primaria "Fray Servando Teresa de Mier", suroeste: en tres líneas de 29.80 metros, 23.60 metros y 5.25 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.
1744.-16, 21 y 26 mayo.

Número de expediente: 211/31/08, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Fray Servando Teresa de Mier", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de San Antonio Detiña, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,206.70 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en cuatro líneas de 45.00 metros con calle sin nombre, 7.90 metros, 8.98 metros y 24.00 metros con Iglesia, noroeste: en cuatro líneas de 26.40 metros, 36.40 metros, 35.40 metros con Iglesia y 28.00 metros con Jardín de Niños "Fray Servando Teresa de Mier", suroeste: en seis líneas de 7.30 metros, 47.40 metros, 10.34 metros, 12.15 metros, 35.80 metros y 26.08 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1º de abril del 2008.-Auxiliar del C. Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.
1744.-16, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5700/216/08, RODOLFO MEDELLIN SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento el cual se ubica en el Barrio de Santiaguillo, Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.80 mts. con calle Belisario Domínguez, al oriente: 34.80 mts. con Edelmira Orozco Hernández y Eduardo Hernández Hernández, actualmente Mónica Esther Cortés Sandoval y Eduardo Hernández Hernández, al poniente: 28.50 mts. con Luz Maira Guillen Calderón. Superficie: 284.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 5871/224/08, JOSE LUIS ISLAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se denomina "El Sauz", el cual se encuentra ubicado en Barrio de Santo Tomás de este Municipio de Teoloyucan, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Fermín Moya Vargas, al sur: 8.00 mts. con entrada privada, al oriente: 8.00 mts. con José Medina, al poniente: 8.00 mts. con camino público. Superficie 64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 6059/225/08, BENJAMIN CAMACHO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Juandón", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, de este municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.00 mts. con Emitterio Avila, al sur: 23.00 mts. con María Hurtado, al oriente: 10.00 mts. con una entrada del terreno, al poniente: 10.00 mts. con Vicenta López. Superficie: 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 14501/530/07, C. JOSE URIEL MIRANDA GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 03 de la manzana número 29 de la calle Pirul de la Col. Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18 mts. con Paula González, al suroeste: 18 mts. con Jesús Arriaga, al sureste: 9 mts. con calle Pirul, al noroeste: 9 mts. con Cerrada Gardenias. Superficie: 162.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
1797.-21, 26 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5870/223/08, ROSA MICHUA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 38, de la calle Manzano, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con José García; al suroeste: 20.00 m con Juana Viramontes Michua; al sureste: 10.00 m con calle Manzano; al noroeste: 10.00 m con Graciela Pérez. Superficie de 200 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 6060/226/08, GUDIELIA MARGARITA MORALES VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 468, de la manzana número 24, de la calle Santa Teresa, de la Colonia Rinconada, San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20 m con Verónica Margarita Valerio González; al suroeste: 20 m con Leodegaria Dolores González; al sureste: 12 m con David Velázquez González; al noroeste: 12 m con calle Santa Teresa. Superficie de 240 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 13805/658/06, MARTHA QUIJADA CUIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el Barrio Titini, Santiago Cuautlalpan, Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 95.50 m con Gregoria Ramírez J.; al sur: 78.75 m con Nicolás Solís; al oriente: 22.40 m con Alfredo Chavarría; al poniente: 62.80 m con Alfredo Chavarría Superficie de 3,724.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 1075/36/08, C. ADELA LOZANO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en San Mateo Ixtacalco, del municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m con Liborio Lozano Pérez actualmente calle de la Merced; al sur: 14.00 m con Ignacio Jiménez Pallares; al oriente: 139.00 m con J. Isabel Lozano Contreras actualmente Adela Lozano Alcántara; al poniente: 139.00 m con Feliza Lozano Contreras actualmente Maria Irene Lozano Sandoval. Superficie de 1,946.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. Núm. 13530/390/07, C. GUADALUPE CASTRO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 619, de la manzana número 31, de la calle Santa Inés, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.45 m con Romualdo Martínez Valerio; al suroeste: 19.53 m con Javier Aranda Mendoza y Silvano Aranda Mendoza; al sureste: 9.85 m con calle Santa Inés; al noroeste: 9.57 m con Manuel Jiménez Solís. Superficie de 189.24 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 319/27/07, HERNANDEZ CORONA ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias S/N Paraje Terremote, en paraje "El Terremote", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.40 metros y linda con Carlos Sánchez, al sur: 27.80 metros y linda con Judith Garduño de la Cruz, al oriente: 26.70 metros y linda con calle Bugambilias (camino viejo al pueblo de Visitación), al poniente: 28.40 metros y linda con límites del municipio de Melchor Ocampo. Superficie aproximada: 589.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 505/145/08, LINAREZ CARRANZA HUMBERTO RAYMUNDO Y DELGADILLO NERI ADRIANA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 64, Barrio San Rafael, en paraje "Otenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.20 metros y linda con Guillermo Linarez Carranza, al sur: 30.80 metros y linda con Lamberto Martínez Rojas y Elvira Patricia Mancera de Torres Y/O con Macario Méndez López, al oriente: 10.15 metros y linda con Cerrada Pública, ahora Cerrada Sinaloa, al poniente: 11.50 metros y linda con calle pública Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada: 285.60 ahora 285.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 504/144/08, ARREDONDO GONZALEZ ROSALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Acueducto Y/O Salvia S/N Col. El Mirador, Tultepec, Estado de México, en paraje "Zazapotla", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al 1er. norte: 01.50 metros y linda con calle Salvia, al 2do. Norte: 08.50 metros y linda con calle Salvia Y/O Maribel Arredondo González, al sur: 10.00 metros y linda con Serafin Ledesma Jaime, al 1er. oriente: 09.20 metros y linda con Francisco Mora Martínez, al 2do. oriente: 12.00 metros y linda con Maribel Arredondo González, al poniente: 21.33 metros y linda con Iván Aguilar Télles. Superficie aproximada: 110.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 18638/680/07, QUINTERO FLORES JOSE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Emiquia", ahora calle Orquideas S/N, Col. Jardines de Santa Cruz, en paraje "Emiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: antes 10.00 ahora 08.45 metros y linda con terreno baldío y/o Guillermo González, al sur: antes 10.00 ahora 07.90 metros y linda con privada Mirasoles Y/O calle Orquideas, al oriente: antes 18.00 ahora 20.30 metros y linda con Eulalio Vera, al poniente: antes 18.00 ahora 20.00 metros y linda con Gloria Rivero. Superficie aproximada: antes 180.00 ahora 164.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 18637/679/07, QUINTERO FLORES JOSE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Emiquia", ahora calle Orquideas S/N, Col. Jardines de Santa Cruz, en paraje "Emiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: antes 16.55 ahora 16.20 metros y linda con Eulalio Vera Ortiz, al sur: antes 16.55 ahora 16.20 metros y linda con privada Mirasoles Y/O calle Orquideas, al oriente: antes 13.60 ahora 12.45 metros y linda con calle Y/O Av. Mirasoles, al poniente: antes 13.60 ahora 12.65 metros y linda con privada Y/O propiedad privada. Superficie aproximada: antes 225.08 ahora 203.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2530/180/07, CRUZ MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Callejón", ahora Cerrada Isidro Fabela No. 13, Barrio San Rafael, en paraje "Callejón", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 08.00 metros y linda con propiedad privada, al sur: 08.00 metros y linda con calle Isidro Fabela, al oriente: 15.00 metros y linda con Eugenio Cuauhtémoc, al poniente: 15.00 metros y linda con el C. Elizabeth Espino Hernández. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 506/146/08, DUARTE CONTRERAS CONCEPCION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Calicantito, ahora Cerrada Calicantito S/N, Barrio San Martín, Tultepec, en paraje "Calicantito", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 metros y linda con Alma Delia Duarte Contreras, al sur: 30.00 metros y linda con Rosalba Duarte Contreras, al oriente: 40.00 metros y linda con Godeleba Olivares, al poniente: 40.00 metros y linda con calle pública sin nombre. Superficie aproximada de: 1,200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 666/149/08, MUCIÑO CAMPUZANO GERARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 10 de Junio No. 1, Barrio Jajalpa Teyahualco, el paraje "S/N", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 metros y linda con Pedro Maya Portugués, al sur: 20.00 metros y linda con Pedro Maya Portugués, al oriente: 10.00 metros y linda con Pedro Maya Portugués, al poniente: 10.00 metros y linda con Avenida 10 de Junio. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 667/150/08, GOMEZ OSORNIO JORGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Palma, en el municipio de Tultepec, ahora calle Manzanos S/N, Col. La Palma, en paraje "La Palma", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 08.00 metros y linda con calle pública ahora calle Manzanos, al sur: 08.00 metros y linda con Carlos Moisés Campos Rodríguez, al oriente: 25.00 metros y linda con María de Jesús Flores Fiesco, al poniente: 25.00 metros y linda con Envia López V. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 668/151/08, ARREDONDO GONZALEZ PATRICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Visitación Otlica o Chamacuero, ahora calle Violetas, Esq. con calle de los Olmos S/N, la Cantera, en paraje "Visitación Otlica o Chamacuero", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con calle Violetas, al sur: 15.00 metros y linda con Ma. de Jesús Hernández Pacheco, al oriente: 10.00 metros y linda con Eduardo Javier Tovar Garza, al poniente: 10.00 metros y linda con calle de los Olmos. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 669/152/08, DELGADO CRUZ RENATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yamelin No. 50, Col. San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco I", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 metros y linda con Gerarda Robles Y/O propiedad privada, al sur: 14.00 metros y linda con Esperanza Villarau, al oriente: 08.00 metros y linda con Cella Malinalli ahora calle Yamelin, al poniente: 08.00 metros y linda con Cándido Flores García Y/O propiedad privada. Superficie aproximada de: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3227/69/08, JOSE TOMAS RAMOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca de Juárez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 200.00 m con camino a San Sebastián, al sur: 200.00 m con Joel Castro, al oriente: 100.00 m con María López y al poniente: 100.00 m con Aurelio Ramos. Superficie aproximada de 20,000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3228/70/08, ALEJANDRO FELIPE DIAZ TORRES, REPRESENTADO POR SU SEÑORA MADRE MICAELA TORRES NERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca de Juárez, municipio de Amecameca de Juárez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con Jacinta Rodríguez, al sur: 8.00 m con calle Soledad, al oriente: 31.00 m con paso de servidumbre y al poniente: 31.00 m con Ma. Antonia Castillo Becerra. Superficie de 248.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3237/71/08, CLARA ESTRADA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y

linda: al norte: 43.00 m con Jesús Ortega, al sur: 44.80 m con Ramón Neria, al oriente: 204.60 m con Micaela Rodríguez y al poniente: 204.60 m con Arnulfo López, Ricardo Ramos y Nicolás Flores. Superficie aproximada de 8,982.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3238/72/08, JUANA TAPIA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con camino antes Cerro, al sur: 22.00 m con Cerro, al oriente: 150.00 m con propiedad privada antes cerro y al poniente: 150.00 m con Mauricio Pérez Hernández antes Dionisio Pacheco. Superficie aproximada de 3,300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3053/67/08, ARTURO GUTIERREZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.20 m con lote 22, al sur: 15.20 m con lote 25, al oriente: 16.00 m con propiedad privada y al poniente: 16.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 243.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3054/68/08, MARTHA MENDOZA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco de Velázquez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.78 m con Heriberto Mendoza Arenas, al sur: 25.78 m con Cerrada Emiliano Zapata, al oriente: 10.50 m con María Campos González y al poniente: 10.50 m con Antonio Mendoza Campos. Superficie aproximada de 270.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3052/66/08, JOSE MARTIN VILLEGAS DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites de Temamatla, municipio de Temamatla,

distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote No. 9, al sur: 16.00 m con lote II, al oriente: 8.00 m con calle y al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3051/65/08, EVARISTO BARRON NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 15, al sur: 16.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con calle y al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3050/64/08, AMADOR SANTIAGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites de Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con el lote No. 27, al sur: 16.00 m con el lote No. 29, al oriente: 8.00 m con calle y al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3049/63/08, CONCEPCION BARRANCO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote No. 21, al sur: 16.00 m con lote No. 23, al oriente: 08.00 m con calle y al poniente: 08.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3045/62/08, JULIO CRESPO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Hidalgo, al sur: 9.50 m con

Hermelinda Rojas Sánchez, al oriente: 47.00 m con Hermelinda Rojas Sánchez y al poniente: 47.00 m con Graciano Resenos Beltrán. Con una superficie aproximada de 446.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 2493/157/08, EMLIANO GAETA JUAN ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos sin número barrio San Rafael, en paraje s/n, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Pública Morelos, al sur: 10.00 m y linda con María del Refugio Pineda Vda. de Cortés, al oriente: 32.00 m y linda con Juan García Hernández, al poniente: 32.00 m y linda con Calixto Rubén Sánchez Cervantes. Superficie aproximada 320.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2671/53/08, ATANACIO PINEDA RAYON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Limón #4, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 17.90 m con Atanacio Pineda Rayón; al sur: 17.50 m con calle Limón; al oriente: 25.30 m con Vicenta Gaona Regalado; al poniente: 25.30 m con Gorgonio Flores Mejía. Superficie aproximada de 447.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2757/54/08, ROMULO FRANCISCO LOPEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 67.50 m con José Alfonso López Rocha; al sur: 69.85 m con camino a Zentlalpan; al oriente: 140.60 m con Jorge González Valencia y Pascual González Valencia; al poniente: 158.50 m con Pedro Silva. Superficie aproximada de 1027.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2759/55/08, NORMA RIOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.65 m con Luisa Mireles Ramos; al sur: 13.00 m con Enrique Mejía Soto; al oriente: 12.00 m con Felipe Carrillo; y al poniente: 12.00 m con calle Prolongación Independencia. Superficie aproximada de 141.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2784/57/08, GRISELDA GALICIA BAEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Raúl Bello Morales; al sur: 9.00 m con camino principal; al oriente: 32.00 m con Nabor Ojeda; y al poniente: 32.00 m con Raúl Bello Morales. Superficie aproximada de 288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2990/61/08, YOLANDA REYES OLVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en tres lados, uno de 4.50 m y 15.70 m lindan ambos con la señora Celerina Velázquez y el tercero de 57.00 m con Juan Velázquez; por el sur: 45.00 m con el Atrio de la Iglesia; por el oriente: 25.20 m con la calle 16 de Septiembre; al poniente: 33.00 m con la calle de la Libertad, la casa tiene una superficie de 34.00 m2 y tiene una superficie de 1,435.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 21 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 1349/41/07, JOSE EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.40 m con barranca; al sur: 8.60 m con camino; al oriente: 13.80 m con Eva Santos Pérez; al poniente: 15.17 m con Alba Flores Román. Con una superficie aproximada de 120.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

1798.-21, 26 y 29 mayo.

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 21 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

Exp. 2886/58/08, MARTINA ROCHA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con Crescencio Castillo; al sur: 24.00 m con Margarita Padilla; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Simón Jurado. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 15 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2780/56/08, DONACIANO MEDRANO ROMAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlapizahuac, municipio de Valle de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con Irene Burgos García; al sureste: 29.68 m con Angel Pizaña; al suroeste: 7.84 m con calle Diez; al noroeste: 29.62 m con María del Refugio Cabezas Ríos. Superficie aproximada de 224.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2914/59/08, MIGUEL ROJAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 26.00 m con Felis Galicia; al sur: 26.00 m con calle del Fresno; al oriente: 17.25 m con calle Hidalgo; al poniente: 17.25 m con Zenaida Reynoso. Superficie aproximada de 448.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 17 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2915/60/08, MIGUEL ROJAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 190.97 m con Severiano Torres; al sur: 186.66 m con Blas Martínez; al oriente: 49.38 m con Petronila Espinosa; al poniente: 52.47 m con camino. Superficie aproximada de 9,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 17 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3200/168/2008, SALVADOR JUAN LARA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Insurgentes s/n, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.45 m con Salvador Juan Lara Jiménez; al sur: 7.00 m con Laura Vargas Contreras; al oriente: 13.35 m con calle de Insurgentes; al poniente: 13.35 m con Laura Vargas Contreras. Superficie de 103.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de abril del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1707.-14, 19 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 47,172, volumen 936 de fecha 22 de Febrero de 2008, los señores ULISES JAVIER TORRES GARCIA y JAVIER TORRES ESQUEDA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOURDES GARCIA GONZALEZ, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 15 de Abril de 1990.

Ecatepec de Mor., Méx., a 2 de Mayo de 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1718.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 47,362, volumen 938, de fecha 28 de abril del año 2008, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, compareciendo el señor MANUEL VICENTE MARTINEZ LOPEZ, en su carácter de "HEREDERO", y "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de abril del 2008.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEX.

1717.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MÉXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 41,269 del Volumen 749, de fecha 24 de abril del año 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores J. GUADALUPE LUNA JASSO Y ELVIRA GARCIA TAPIA, que otorgaron los señores MA. DEL CARMEN, MARTHA, GUADALUPE, MARIA ELENA E ISABEL, TODOS DE APELLIDOS LUNA GARCIA, en su carácter descendientes en consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 28 de abril del año 2008

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1713.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DON CARLOS EDUARDO GONZALEZ Y HERNANDEZ también conocido como CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.

Mediante instrumento número 27,189, extendido el veinticuatro de abril del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña Patricia González Cosío y doña María Nelly Cosío también conocida como María Nelly Cosío Gómez, Nelly Cosío Gómez y Nelly Cosío Gómez hoy Viuda de González, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de don CARLOS EDUARDO GONZALEZ Y HERNANDEZ también conocido como CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ, respecto de la cual: (1) RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número veintidós mil treinta, extendido el siete de marzo del año dos mil uno, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito entonces notario número Ocho de este distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos, ya que según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro posterior que pudiese invalidar a ese (2) doña Patricia González Cosío ACEPTO el legado establecido a su favor; (3) doña María Nelly Cosío también conocida como María Nelly Cosío Gómez, Nelly Cosío Gómez y Nelly Cosío Gómez hoy Viuda de González ACEPTO la herencia universal instituida en su favor; (4) doña María Nelly Cosío también conocida como María Nelly Cosío Gómez, Nelly Cosío Gómez y Nelly Cosío Gómez hoy Viuda de González ACEPTO también el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de ley.

Cuautitlán, Estado de México, a veinticuatro de abril del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

566-A1.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DOÑA GABINA CANO TOVAR, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.

Mediante instrumento número 27,206, extendido el treinta de abril del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña María Antonieta Hernández Austria y don Juan Reyes Moreno, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de doña GABINA CANO TOVAR, respecto de la cual: (1) RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento publico abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número veintisiete mil veintiocho, extendido el ocho de febrero del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en esta Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos, ya que según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro que pudiese invalidar a ese; (2) doña María Antonieta Hernández Austria ACEPTO la herencia universal instituida en su favor, (3) doña María Antonieta Hernández Austria ACEPTO la carga que le fue impuesta por la autora de la sucesión de cuidar al esposo de ésta don Juan Reyes Moreno hasta el fallecimiento de éste; (4) la misma doña María Antonieta Hernández Austria ACEPTO el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión asumiendo plena y expresamente las responsabilidades que el testamento impone.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico "unomásuno", a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de ley.

ATENTAMENTE

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

566-A1.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

A V I S O N O T A R I A L

30 de abril del 2008.

AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA ESTEFANA ESTHER VAZQUEZ VILLAFRANCA.

Mediante instrumento número 27,138, extendido el dos de abril del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no apareció testamento de ninguna especie, ni oposición alguna, fué rendida la respectiva información testimonial y a consecuencia de la repudiación de herencia hecha por don ISAURO RODRIGUEZ LOPEZ en su calidad de concubinario de la autora de la sucesión, fueron RECONOCIDOS únicos y universales herederos de doña ESTEFANA ESTHER VAZQUEZ VILLAFRANCA, sus hijos doña YOLANDA ESTHER Y DON ISAURO ALFONSO DE APELLIDOS RODRIGUEZ VAZQUEZ, quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal y designaron albacea a doña YOLANDA ESTHER RODRIGUEZ VAZQUEZ, quien en ese acto ACEPTO el cargo de albacea, protestando el fiel y leal desempeño del cargo, agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS -RUBRICA.

566-A1.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 18,622 de fecha 07 de abril del año 2008, otorgado ante mí fe, los señores HILDA MARIA DEL SOCORRO AVILA NIQUETE quien es conocida también como SOCORRO AVILA NIQUETE, FLORA MARIA, ANDRES EDUARDO, JOSE LUIS, MARIA DEL SOCORRO y ADRIANA LILIAN o ADRIANA LILIAM todos de apellidos RIVAS AVILA, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, del autor de la sucesión, señor LUIS RIVAS MORALES, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del mismo sujetándose expresamente a la Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita notaria.

2 publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

Cuautitlán, Estado de México, a 30 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

566-A1.-15 y 26 mayo.